



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 15 de Abril de 2026.

Tomo I

Número: 102 Extraordinario

Octava Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 24-27/206.-** SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO "MÉXICO IMPARABLE", QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, AMBAS DEL GOBIERNO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 24-27/207.-** OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA SUSCRIPCIÓN DE DOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN, UNO MARCO Y OTRO ESPECIFICO CON EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO MUNDIAL SOCIAL, INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 26*
- ✓ **Acuerdo 24-27/208.-** NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA DESIGNACIÓN DEL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO Y EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 91*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 15-ABRIL-2026.

000001

Acuerdo 24-27/206

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO "MÉXICO IMPARABLE", QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, AMBAS DEL GOBIERNO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 109 fracción III, 113, 115 fracciones I, II y III segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145 160 fracción IV, 161 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3 fracciones X y XXI, 93 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 7, 65, 66 fracción I, incisos b), k) y u), fracción V, inciso f), 90 fracciones I y XIV, 129 fracciones I, III, IX, XII, XIV, XVI y XXII y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, VII y XV, 6 fracción I, 73, 74, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2 fracción IV, 27 fracción XXXIII, 37 fracciones XXVIII incisos a), c), f), g) y p), XXX y XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 78, 85, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal;

Que, son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, garantizar la observancia de la Constitución General, de la Constitución del Estado, de sus Leyes Reglamentarias, del Bando de Gobierno y Policía, de los Reglamentos Municipales y de todas las demás disposiciones administrativas que apruebe el Ayuntamiento, en aras de preservar la dignidad, la integridad de las personas y su patrimonio, así como de salvaguardar la integridad del territorio municipal, procurando el orden y la tranquilidad pública;

Que, para alcanzar dichos fines, el Ayuntamiento cuenta con facultades generales de planeación integral, democrática y participativa, procurando el desarrollo político, económico, social, urbano y rural del Municipio, mediante la integración de planes, programas y acciones de mediano y largo plazo que garanticen la continuidad del desarrollo de la gestión municipal, encontrándose dentro de estas atribuciones, la facultad para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal;

Que, la seguridad pública constituye una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, orientada a la prevención de los delitos y las violencias, así como a la salvaguarda de la integridad y los derechos de las personas, contribuyendo a la preservación del orden público y la paz social;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece como uno de sus objetivos promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planeación y desarrollo de espacios urbanos y rurales, priorizando la reducción de desigualdades, la inclusión social y el acceso equitativo a servicios comunitarios, culturales, deportivos y recreativos;

Que, en congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030 contempla el desarrollo de infraestructura urbana, cultural y deportiva como un eje estratégico para fortalecer la cohesión social, mejorar la calidad de vida de la población y contribuir a la prevención del delito, mediante la recuperación y creación de espacios públicos accesibles e incluyentes;

ÁREZ

MUNICIPIO

1

000002

Que, en el ámbito de sus atribuciones, la Administración Pública Federal, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, impulsa políticas y acciones en materia de prevención social de las violencias, así como la generación de entornos seguros, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno;

Que, de igual forma, la Secretaría competente en materia de desarrollo urbano e infraestructura cuenta con atribuciones para participar en la construcción, equipamiento, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura urbana, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;

Que, en fecha 25 de marzo de 2026, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana solicitó la colaboración de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, para llevar a cabo las gestiones de licitación, contratación, construcción, equipamiento y supervisión de obras relativas a centros comunitarios, en el marco del programa denominado "México Imparable", con el objeto de fortalecer el tejido social y prevenir las violencias;

Que, los recursos económicos para la ejecución de dichas acciones provienen de recursos presupuestarios federales, los cuales serán destinados a la construcción y equipamiento de centros comunitarios en beneficio de la población del Municipio;

Que, para la ejecución del proyecto referido, el Municipio de Benito Juárez, cuenta con un predio de su propiedad ubicado en la Supermanzana 249, Manzana 542, Lote 06, con una superficie de 6,401.28 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 100.02 metros con los lotes 01, 05 y 03; al Sur, en 100.02 metros con Avenida Heberto Castillo Martínez; al Este, en 64.00 metros con Avenida Isla Hawaii; y al Oeste, en 64.00 metros con Avenida Isla Aruba; mismo que forma parte de su patrimonio y será destinado para la construcción del centro comunitario en el marco del programa "México Imparable";

Que, en ese sentido, resulta necesario establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre los distintos órdenes de gobierno, a efecto de conjuntar esfuerzos, recursos y capacidades institucionales para la ejecución de acciones que contribuyan al bienestar social, la prevención del delito y el fortalecimiento del entorno comunitario en el Municipio;

Que, por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la suscripción de un Convenio de Colaboración para la construcción y equipamiento del Centro Comunitario "México Imparable", que celebran el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, ambas del Gobierno Federal en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Ciudadana Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, así como al Ciudadano M.F.P. José Alan Herrera Bórges, Tesorero Municipal y la Licenciada Samantha Hernández Cardeña, Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento suscriban el convenio de colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- En su oportunidad y de conformidad con el Convenio de Colaboración objeto del presente acuerdo; la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña y el Ciudadano José Alan Herrera Borges, Tesorero Municipal, otorgarán los incentivos, reducciones, subsidios o facilidades administrativas respecto de los derechos causados por la obtención de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, registros y demás actos administrativos competencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, necesarios para la construcción del Centro Comunitario "México Imparable".

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

JUÁREZ

VENTA

2

000005

ANEXO

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**TRIGÉSIMA OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA
2024-2027**

15-ABRIL-2026

000004



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ

QUINTANA ROO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO "MÉXICO IMPARABLE", EN ADELANTE "LAS ACCIONES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASISTIDA POR EL M.F.P JOSÉ ALAN HERRERA BORGES, TESORERO MUNICIPAL, POR LA LICDA. SAMANTHA HERNÁNDEZ CARDEÑA, SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS EN ADELANTE "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MONDRAGÓN ESCOBAR Y/O MTRO. FRANCISCO JAVIER TORRES CISNEROS, DIRECTOR GENERAL ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, EN ADELANTE "LA SSPC"; ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FERNANDO CASTILLO MOLINA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DESTINADAS AL SISTEMA EDUCATIVO FEDERAL Y CULTURAL, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA"; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL AMPARO Y TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que, el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad pública mediante la prevención de la comisión de delitos y todo tipo de violencias, en todos y cada uno de los niveles de gobierno, llámese Federal, Estatal y Municipal, para contribuir con la generación y preservación del orden público y paz social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND) establece en su **Objetivo 2.10:** Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país; previendo para tal efecto en su **Estrategia 2.10.2:** Colaborar en el diseño, construcción, renovación y ampliación de obras comunitarias y espacios urbanos con enfoque de género, infancia y pertinencia cultural, mejorando el entorno habitable y garantizando el acceso inclusivo a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos y de esparcimiento, así como la mejora de servicios ambientales, con enfoque de seguridad, accesibilidad y habitabilidad.
- III. Dentro de los objetivos del Programa Sectorial de **Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030**, específicamente en lo referente al **Objetivo 6.** Contribuir al fortalecimiento de la protección social y fomento de la sostenibilidad ambiental mediante proyectos integrales de infraestructura urbana, educativa, cultural y de transporte y manejo de residuos sólidos, que mejoren la calidad de vida de la población; **6.6 Relevancia**

Página 1 de 15

SET

NTA

4

000005



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



**MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ**
QUINTANA ROO

del objetivo 6: Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.

- IV. Asimismo, el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030, en su Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo, en lo relativo a la cultura física y deporte establece que es primordial fortalecer la práctica del deporte y la actividad física en las escuelas, como espacios de promoción de la salud, en línea con los compromisos de Gobierno establecidos. De igual forma, es necesario promover la práctica del deporte y del ejercicio físico en las comunidades, ampliando los espacios públicos y desarrollando programas que se centren en la participación colectiva, priorizando el acceso a grupos en situación vulnerable. Esto ayudará a mejorar la salud pública, prevenir el delito y promover la inclusión y el bienestar general de la sociedad.
- V. En términos de lo dispuesto por el Artículo 30 Bis, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a "LA SSPC" le corresponde dirigir la política de prevención social de las violencias y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de coordinar la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
- VI. Conforme lo dispuesto en el artículo 36, fracción I Cuáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a "LA SECRETARÍA" le corresponde construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar infraestructura urbana, para proyectos culturales y desarrollo de habilidades, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno.
- VII. En fecha 25 de marzo de 2026, "LA SSPC" a través del oficio número SSPC/SPV/00025/2026, dirigido a "LA SECRETARÍA", que se adjunta como Anexo 1, por el que solicita la colaboración para llevar a cabo las gestiones de licitación y contratación para la construcción, equipamiento, supervisión de la obra, así como las relacionadas de manera directa con los documentos soporte para el pago que corresponda a la ejecución de los proyectos, mediante las solicitudes de instrucción de pago a los contratistas que adjudique derivado de "LAS ACCIONES" para la ejecución de los proyectos de centros comunitarios del programa que denominará "México Imparable".

000006



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ

QUINTANA ROO

- VIII. Los recursos económicos para la construcción del centro comunitario a ejecutar en el municipio provienen de recursos presupuestarios que la "LA SSPC" ponga a disposición de "LA SECRETARÍA" para su ejecución, conforme lo previsto en el presente instrumento y la normatividad aplicable.
- IX. Por lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, que beneficiará a comunidades de "EL MUNICIPIO", es necesaria la suma de esfuerzos y competencias para su ejecución.

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO" declara que:

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 126, 127, 128 fracción VI, 133 y 134 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 2, 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es una entidad que tiene competencia plena y exclusiva de su territorio, de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.

1.2 Que con fundamento en los artículos 89 y 90, fracción XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Presidenta Municipal, tiene la facultad para celebrar a nombre del H. Ayuntamiento los acuerdos, contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal, por lo que en este acto se encuentra representado por la Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, en su carácter de **Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo**, quien acredita su personalidad jurídica con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la presidencia municipal, de fecha diez de junio del año dos mil veinticuatro, así como el sexto punto del orden del día de la primera sesión solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo 2024-2027, de fecha 30 de septiembre de 2024

1.3 Que el M.F.P. José Alan Herrera Borges, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con la certificación en su parte conducente, de lo acordado en el sexto punto del orden del día de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha 01 de septiembre de 2025, así como el nombramiento expedido por la ciudadana presidenta municipal en esa misma fecha.

000007



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMERCIALES Y TRANSPORTES

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

QUINTANA ROO

1.4 Que la Licenciada Samantha Hernández Cardeña, en su carácter de Secretaria Municipal de Obras y Servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acredita su personalidad mediante el nombramiento otorgado a su favor por la Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, el día 07 de octubre de 2024.

1.5 Que, en el desahogo del --- punto del orden del día de la _____ Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, de fecha ____ de ____ dos mil veintiséis, se aprobó la suscripción del presente convenio de colaboración.

1.6 De conformidad con su legislación local, "EL MUNICIPIO" tiene la facultad de suscribir el presente Convenio y, en específico, para afectar irrevocablemente la entrega del predio asignado para la construcción del Centro Comunitario del programa "México Imparable", el cual se ubica en: Supermanzana 249, Manzana 542, Lote 06, con una superficie de 6,401.28 metros, el cual cuenta con medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en cien metros cero dos centímetros con lotes cero uno, cero cinco y cero tres; Al Sur, en cien metros cero dos centímetros con Avenida Heberto Castillo Martínez, al Este, en sesenta y cuatro metros con Avenida Isla Hawaii; Al Oeste; en sesenta y cuatro metros con Avenida Isla Aruba, con geolocalización 21°10'46.0"N 86°54'30.6"W.

1.7 De la misma manera declara que, el inmueble ubicado en Supermanzana 249, Manzana 542, Lote 06, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; el cual tiene el folio número 391857, con la escritura número 25,472 Volumen CCXXIII-E/2019 de fecha veintidós de febrero del 2019, ante la fe del Licenciado Francisco José Tráconis Varquez, actuando como Notario Público Auxiliar en el protocolo de la Notaria Pública número 68 de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, propiedad del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual, no se encuentra dividido, no existe copropiedad con terceras personas, es único e indivisible y se cuenta con la propiedad y la posesión inmediata sin limitación alguna.

1.8 En este sentido el inmueble no se encuentra sujeto a ningún procedimiento, no existe embargo precautorio que limite o impida posesión, no tiene ningún gravamen vigente que afecte la posesión o propiedad, no se encuentra bajo proceso judicial, no tiene hipoteca, no tiene inscripción o limitación alguna por entidad legal, administrativa o bancaria y se informa que el inmueble se encuentra al corriente con sus pagos y servicios de energía eléctrica, predial y agua, de la misma manera se encuentran vigentes y originales todos y cada uno de los documentos que acreditan la propiedad.

1.9 Es su intención celebrar el presente Convenio y asumir todos los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen.

000008



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ**
QUINTANA ROO

1.10 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio la cabecera municipal ubicada en: Palacio Municipal, Planta Baja, Av. Tulum Numero 5 Manzana 12, Supermanzana 5, Código Postal 77500 de esta Ciudad de Cancún, del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.

2. "LA SSPC" declara que:

2.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º fracción I y 26, fracción V, 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2.2 Sus representantes, el Mtro. David Mondragón Escobar y/o Mtro. Francisco Javier Torres Cisneros, Directores Generales adscritos a la Subsecretaría de Prevención de las Violencias, cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 Bis, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como los artículos 2 apartado A, fracción III, numeral 3, 6 fracción XI y 63 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

2.3 Es su intención celebrar el presente Convenio y asumir todos los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen.

2.4 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 947, colonia Belen de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01110, en la Ciudad de México.

3. "LA SECRETARÍA" declara que:

3.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 26, fracción XII y 36 fracciones I, I Quáter y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y tiene entre sus atribuciones las de construir, equipar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar la infraestructura e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno.

3.2 Fernando Castillo Molina, Director General de Infraestructura e Instalaciones Destinadas al Sistema Educativo Federal y Cultural, cuenta con las facultades necesarias para firmar del presente Convenio de Colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, apartado A, fracción I, inciso g) y 10, fracción X y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

000009



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

3.3 Es su intención celebrar el presente Convenio y asumir todos los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen a su favor y a su cargo.

3.4 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.-

4. "LAS PARTES" declaran que:

4.1 En este acto se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que celebran el presente instrumento.

4.2 Con el propósito de atender la necesidad planteada en los antecedentes del presente instrumento y lograr el objeto de este, es necesario formalizar el presente Convenio de Colaboración.

4.3 Previamente a la celebración de este Convenio han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribirlo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficiente para tal efecto, mismas que a la fecha de celebración del presente instrumento no han terminado, ni les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna. Asimismo, reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todas y cada una de las Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se establece en el presente Convenio.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 21, 90, 115, fracciones II y III, inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º fracción I y 26, fracciones V y XII, 30 Bis y 36 fracciones I, I Quáter y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como los artículos 2 apartado A, fracción III, numeral 3, 6 fracción XI y 63 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3, apartado A, fracción I, inciso g) y 10, fracción X y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como los artículos 126,145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2 y 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente "CONVENIO" al tenor de las siguientes:

000010



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y TRANSPORTES

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer los compromisos entre "LAS PARTES", en razón de su competencia, con motivo de la ejecución de LAS ACCIONES, para la construcción y equipamiento de un centro comunitario del programa denominado "México Imparable", conforme a los alcances y especificaciones técnicas que se adjuntan al presente en el Anexo 2, que firmados por los otorgantes forman parte del presente instrumento, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a la normatividad aplicable.

"LAS PARTES" acuerdan que la ejecución de LAS ACCIONES, para la construcción y equipamiento de un centro comunitario del programa denominado "México Imparable", será por parte de "LA SECRETARÍA", al amparo de la normatividad técnica, de seguridad estructural y de contrataciones aplicables como lo es la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme corresponda.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que deberán de aplicarse para la ejecución de LAS ACCIONES, serán de los recursos presupuestales que "LA SSPC" pondrá a disposición de "LA SECRETARÍA, hasta por el monto que se señala en el marcado como Anexo 3, por el centro comunitario del programa denominado "México Imparable" y no podrán exceder de ese monto.

SEGUNDA. - DE LOS RECURSOS.

"LAS PARTES" acuerdan que, para el cumplimiento de LAS ACCIONES objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" contará con una suma de \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.), IVA incluido; provenientes de la fuente de financiamiento siguiente:

Fuente de financiamiento:	
Origen	Monto (Incluye IVA)
Recursos Presupuestales Construcción	\$10,000,000.00
Mobiliario, Material y Equipamiento Deportivo	\$1,000,000.00
Total	\$11,000,000.00

000011



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

Para efectos de que la "SECRETARÍA" disponga de los recursos señalados para llevar a cabo LAS ACCIONES objeto del presente Convenio de Colaboración, "LA SSPC" realizará las gestiones necesarias ante las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la vinculación de la UR-500 del Ramo 36.- Seguridad y Protección Ciudadana, al Programa Presupuestario K011 "Infraestructura Deportiva" y posteriormente llevar a cabo la vinculación a la clave en Cartera de Programas y Proyectos de la SHCP 26092170002 "Construcción de 50 Centros Comunitarios México Imparable en Municipios de la República". Lo anterior para efectos de que "LA SSPC" lleve a cabo la adquisición e instalación del equipamiento especializado del Centro Comunitario, así como el pago de las obras que ejecute la "LA SECRETARÍA".

"LAS PARTES" acuerdan que para la realización de los pagos a los contratistas que resultarán adjudicados por los procedimientos licitatorios que para tales efectos hubiera realizado "LA SECRETARÍA", ésta deberá integrar el expediente para trámite de estimación y entregarlo a la "LA SSPC" a través de la Subsecretaría de Prevención de las Violencias, para la revisión y validación respectiva y en su caso, "LA SSPC" efectúe los pagos respectivos al contratista, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación del expediente de la estimación respectiva. En ningún caso el "MUNICIPIO" será considerado responsable solidario, subsidiario ni sustituto respecto de obligaciones de pago a contratistas, proveedores o terceros derivados de la ejecución de LAS ACCIONES.

Los alcances, actividades, detalle de las acciones para la construcción y equipamiento del centro comunitario, montos, calendarización de avance de la obra, así como el seguimiento financiero de destino y la erogación de los recursos disponibles se describen en el Anexo 3, el cual será debidamente firmado por el o los responsables del seguimiento designados por "LAS PARTES" conforme lo señalado en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico.

"LA SECRETARÍA" deberá ejercer los recursos disponibles de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Los recursos presupuestarios que se transfieran en los términos de presente Convenio de Colaboración no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" determinan que adicionalmente a los recursos disponibles en la presente cláusula, para que "LA SECRETARÍA" lleve a cabo LAS ACCIONES para la construcción del Centro Comunitario, "LA SSPC" con recursos adicionales se compromete a llevar a cabo la adquisición e instalación del equipamiento especializado, conforme a los alcances y especificaciones técnicas que se adjuntan al presente en el Anexo 3.

000012



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRASTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CÍVIL



**MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ**
QUINTANA ROO

TERCERA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE "LAS PARTES". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

I. Compromisos de "EL MUNICIPIO":

- a) Entregar a la "LA SECRETARÍA", la posesión temporal del predio durante el proceso de construcción y equipamiento del centro comunitario "México Imparable", para efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio, mediante la formalización del Acta Administrativa de Entrega-Recepción correspondiente.
- b) Se compromete a coadyuvar en la gestión de todos y cada uno de los trámites administrativos, permisos y licencias necesarias para la construcción y equipamiento del centro comunitario "México Imparable", de conformidad con la normatividad aplicable y en el ámbito de su competencia.
- c) Coadyuvar con "LA SECRETARÍA" para el cumplimiento formal del objeto del presente convenio, hasta llegar a la conclusión del centro comunitario, en el ámbito de sus atribuciones y competencias.
- d) En el marco de sus atribuciones y competencias, dotar a los predios donde se realicen LAS ACCIONES para la construcción de los centros comunitarios, de los servicios necesarios para su operación, señalando enunciativa pero no limitativamente los servicios de agua, luz, drenaje, pavimentación, acceso etc., los cuales deberán estar en las condiciones necesarias para la construcción sin obstrucciones, con la nivelación del predio, así como las mitigaciones correspondientes, instalados y funcionando debidamente a más tardar a los dos meses de iniciados los trabajos de obra, mismos que se sujetarán, en su caso, a la disponibilidad presupuestal y a la programación financiera del "MUNICIPIO".
- e) Recibir los reportes de avances emitidos por "LA SECRETARÍA", conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- f) Designar al personal que en su representación suscribirá el acta de entrega y recepción de LAS ACCIONES en el centro comunitario.
- g) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normatividad aplicable.

II. Compromisos de "LA SECRETARÍA":


Página 9 de 15

12

000013

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

 **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**
QUINTANA ROO

- a) Llevar a cabo la ejecución de **LAS ACCIONES** para la construcción del centro comunitario, conforme a los alcances y especificaciones técnicas que se adjuntan al presente en el **Anexo 2** y en términos de los alcances financieros que se señalan en el **Anexo 3**.
- b) Aplicar de manera específica y puntual los recursos económicos para la realización de **LAS ACCIONES** en el centro comunitario, en los términos que estén autorizados, de acuerdo con la normatividad aplicable y conforme a los alcances y especificaciones técnicas que se adjuntan al presente en el **Anexo 2** y en términos de los alcances financieros que se señalan en el **Anexo 3**, conforme a las facultades y atribuciones de los responsables firmantes.
- c) Llevar a cabo las licitaciones y, a través de los Centros SICT, la contratación, supervisión y validación de las documentales y soportes para tramitar a pago las estimaciones hasta su liquidación.
- d) Presentar a "LA SSPC" y "EL MUNICIPIO" el informe de seguimiento y comprobación de los recursos, mismos que serán elaborados por quien ejecute **LAS ACCIONES**.

Este informe deberá entregarse conforme a lo establecido en la normatividad aplicable para ello, detallándose el avance en **LAS ACCIONES** realizadas al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de **LAS ACCIONES**, así como la comprobación sobre la aplicación de los recursos económicos destinados, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable para cada recurso.

- e) Se compromete a administrar y destinar los recursos económicos exclusivamente a la realización del objeto del presente Convenio de Colaboración y siempre tomará en cuenta lo siguiente:
 - i. Solicitar a "EL MUNICIPIO" que coadyuven a tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de **LAS ACCIONES**.
 - ii. Ejecutar y verificar la ejecución de **LAS ACCIONES** y las actividades inherentes para su consecución, bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad federal correspondiente, así como a las especificaciones del **Anexo 2** del presente Convenio de Colaboración.

000014



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMERCIO EXTERNO Y TRANSMISIONES

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

- iii. Asumir la responsabilidad de las contrataciones que, en su caso, deba formalizar con terceros, a fin de ejercer los recursos destinados a la construcción del centro comunitario, con estricto apego a la normatividad federal que corresponda.
- iv. Proporcionar la documentación y la información en los términos y tiempos que le requiera cualquier autoridad fiscalizadora.

III. Compromisos de "LA SSPC":

- a) Gestionar los recursos por la cantidad establecida en el presente instrumento legal para cubrir los costos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, y en consecuencia de **LAS ACCIONES**, conforme a los alcances y especificaciones técnicas que se adjuntan al presente en el **Anexo 2** y en términos de los alcances financieros que se señalan en el **Anexo 3**, que firmados por "**LAS PARTES**" forman parte del presente instrumento.
- b) Colaborar en la realización del **Anexo 2**, en que se describen los alcances y especificaciones técnicas, actividades, detalle de las acciones para la construcción y, en su caso, equipamiento básico y especializado del centro comunitario, calendarización de avance de la obra.
- c) Coadyuvar en las gestiones administrativas que puedan presentarse en el centro comunitario donde se realizarán **LAS ACCIONES**.
- d) Coadyuvar en la gestión con "**EL MUNICIPIO**" los trámites para la obtención permisos y licencias necesarios para la construcción del centro comunitario en el predio o los predios donde se realizarán **LAS ACCIONES**, por sí o a través de las unidades administrativas responsables.
- e) En caso de contar con la asignación de recursos presupuestales, la "**SSPC**" llevará a cabo la implementación y seguimiento del programa **México Imparable**.
- f) Designar al personal que en su representación suscribirá el acta de entrega y recepción de **LAS ACCIONES** en el centro comunitario.
- g) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

Página 11 de 15

14

000015



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL



**MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ**
QUINTANA ROO

CUARTA. - DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos motivo del presente Convenio, se aplicarán única y exclusivamente para llevar a cabo el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento legal, conforme a los alcances y especificaciones técnicas de obra que se adjuntan al presente en el Anexo 2 y en términos de los alcances financieros que se señalan en el Anexo 3, que firmados por "LAS PARTES" forman parte del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable y bajo la responsabilidad de las instancias competentes en su ejercicio y ejecución.

QUINTA. - RESPONSABLES Y ENLACES. "LAS PARTES" designan como responsables de llevar a cabo la colaboración de acciones y la consecución y cumplimiento del Convenio:

- Por "LA SECRETARÍA": José Luis Pichardo Hernández, Director Ejecutivo de Construcción de Infraestructura Urbana.
Correo electrónico: jose.luis@sict.gob.mx
- Por "LA SSPC": Mtro. David Mondragón Escobar y/o Mtro. Francisco Javier Torres Cisneros, Directores Generales adscritos a la Subsecretaría de Prevención de las Violencias.
Correo electrónico: david.mondragon@sspc.gob.mx
francisco.torresc@sspc.gob.mx
- Por el "MUNICIPIO": Lic. Samantha Hernández Cardeña, Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios
Correo electrónico: secretariaobrasyservicios@cancun.gob.mx

"LAS PARTES" podrán designar nuevos enlaces que sustituyan a los anteriores cuando lo consideren conveniente, notificando por escrito y/o por correo electrónico a la otra parte dentro de los 10 (diez) días naturales previos a la fecha en que ocurra dicho cambio, con acuse de recibo por el mismo medio. En todo caso, los enlaces deberán ser servidores públicos con un nivel no menor de Director o su equivalente.

SEXTA. - CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES", no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que les impida parcial o totalmente cumplir con los compromisos contraídos por virtud del presente instrumento, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados. "LAS PARTES" se comunicarán de forma inmediata cualquier

000016



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL



**MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ**
QUINTANA ROO

hecho o circunstancia que, en razón de la ejecución del presente instrumento, sea de su conocimiento y pueda perjudicar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

SEPTIMA. - MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito, en el correspondiente Convenio Modificatorio que obligará a "LAS PARTES" y estará vigente a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera de este instrumento, de conformidad con el calendario establecido en el **Anexo 2**. No obstante lo anterior, los recursos presupuestales disponibles, en términos de la normatividad aplicable, deberán quedar devengados por "LA SECRETARÍA" a más tardar el 31 de diciembre del 2026.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que toda vez que son totalmente independientes, entre ellas no existe una relación obrero-patronal, en el entendido que en ningún caso y por ningún concepto podrán considerarse mutuamente como patrones directos, sustitutos o solidarios.

Asimismo, el personal que cada una de "LAS PARTES" designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive el nacimiento de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, seguridad social o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar. Cada una de "LAS PARTES" se obliga a sacar, en paz y a salvo a las otras de cualquier reclamación que sus respectivos trabajadores llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este instrumento.

DÉCIMA. - DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Página 13 de 15

16

000017



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIALES



**MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ**
QUINTANA ROO

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se genere deberá observarse lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

Leídas que fueron las presentes cláusulas y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, suscriben el presente Convenio en 5 (cinco) tantos originales, en la Ciudad de México a los ___ días del mes de abril del año 2026.

POR “LA SSPC”

POR “LA SECRETARÍA”

MTRO. FRANCISCO JAVIER TORRES
CISNEROS

Director General adscrito a la Subsecretaría
de Prevención de las Violencias

FERNANDO CASTILLO MOLINA
Director General de Infraestructura e
Instalaciones Destinadas al Sistema
Educativo Federal y Cultural

MTRO. DAVID MONDRAGÓN ESCOBAR
Director General adscrito a la Subsecretaría
de Prevención de las Violencias

000018



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PUNTOS PÚBLICOS Y REHABILITACIÓN

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y DEFENSA CIVIL



**MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ**

QUINTANA ROO

POR "EL MUNICIPIO"

LICDA. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
Presidenta Municipal de Benito Juárez,
Quintana Roo

M.F.P JOSÉ ALAN HERRERA BORGES
Tesorero Municipal

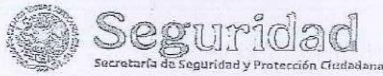
**LICDA. SAMANTHA HERNÁNDEZ
CARDEÑA**
Secretaria Municipal de Obras Públicas y
Servicios

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ES ESTABLECER LOS COMPROMISOS ENTRE "LAS PARTES" EN RAZÓN DE SU COMPETENCIA, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO COMUNITARIO "MÉXICO IMPARABLE", CELEBRADO ENTRE "LA SECRETARÍA", EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, "EL MUNICIPIO" Y "LA SSPC" DE FECHA _____ DE ABRIL DE 2026.

Página 15 de 15

18

900019



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIO N°: SSPC/SPV/00025/2026

Ciudad de México a 25 de marzo del 2026

Asunto: El que se indica.

RECIBIDO
25-03-26 11:05
4:05

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Hora: _____

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE

Me refiero al Programa denominado "México Imparable" anunciado por la C. Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, el cual consiste en llevar a cabo la construcción de 100 Centros Comunitarios, a cargo de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y que implementará en colaboración de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes.

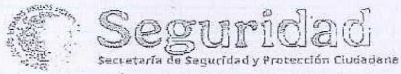
Sobre el particular, dado que se tiene el común acuerdo que la Subsecretaría de Infraestructura de la "SICT", llevará a cabo la construcción de dichos Centros, y esta Subsecretaría de Prevención de las Violencias de la "SSPC" será la encargada de equiparlos, me permito solicitar de la manera más atenta su intervención para que se realicen las gestiones necesarias para la vinculación de la UR-500 del Ramo 36.- Seguridad y Protección Ciudadana, al Programa Presupuestario K011 "Infraestructura Deportiva" y posteriormente llevar a cabo la vinculación a la clave en Cartera de Programas y Proyectos de la SHCP 26092170002 "Construcción de 50 Centros Comunitarios "México Imparable".



Av. Constituyentes No. 247, Col. Balón de los Reyes CP. 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel (55) 1103 6000 Ext. 11076 / 11522 / 11502. www.gob.mx/sspc

IEZ
NTAI

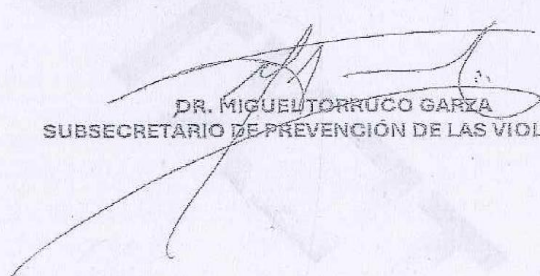
000020



Con lo anterior esta Subsecretaría estará en posibilidad de llevar a cabo la contratación del equipamiento de los primeros 50 Centros Comunitarios "México Imparable", así como el pago de las obras que ejecute la Subsecretaría de Infraestructura.

Sin otro en particular reciba usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

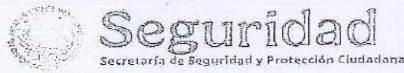

DR. MIGUEL TORRUCO GARZA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS

C.c.p. Franco Reyes Severiano. Director General de Política Pública de Infraestructura. Para su conocimiento.



Av. Constituyentes No. 247, Col. Belén de las Flores CP. 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel (55) 1103 6000 Ed. 11076 / 11565 / 11609. www.gob.mx/sspc

000021



ANEXO 3

ANEXO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA, RELATIVO AL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS COMUNITARIOS "MÉXICO IMPARABLE", EL CUAL ESTÁ ENFOCADO AL MONTO DE LOS GASTOS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, MISMO QUE SE EXPONE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para el cumplimiento de la construcción y equipamiento de los Centros Comunitarios "México Imparable", se contará con una suma de \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.), IVA incluido; provenientes de la fuente de financiamiento siguiente:

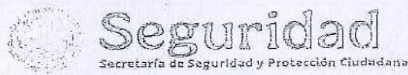
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
Origen	Monto (Incluye IVA)
Recursos Presupuestales Construcción	\$10,000,000.00
Mobiliario, Material y Equipamiento Deportivo	\$1,000,000.00
TOTAL	\$11,000,000.00

Este presupuesto está basado en el proyecto integral que se tiene por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes para la Construcción de Centros Comunitarios "México Imparable", que es una iniciativa que tiene como objeto principal, el prevenir y erradicar la violencia en los municipios en los cuales se está planeando este proyecto y servirá como objeto de esparcimiento, deporte y cultura, en este sentido se deberá ejercer los recursos disponibles de conformidad con lo establecido en la Ley Federal



Av. Constituyentes No. 917, Col. Jardín de las Flores CP. 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel (55) 11034000 Ext. 11026 / 11033 / 11001 www.gob.mx/sspc

000022



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Siendo importante mencionar que, los recursos presupuestarios que se transfieran no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

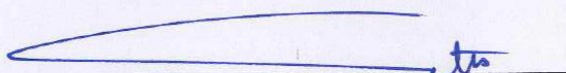
Lo anteriormente expuesto, se deberá manifestar en la cláusula segunda del convenio que suscriban las partes, para todos los efectos legales procedentes.



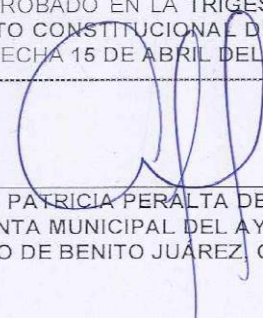
Av. Conarroyentes No. 247, Col. Bahías de las Flores CP. 91110, Alvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1198 6000 Ext. 11076 / 11503 / 11600 www.gob.mx/sspc

000023

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2026. -----


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2026. -----


LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

23



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 15-ABRIL-2026.

000001

Acuerdo 24-27/207

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA SUSCRIPCIÓN DE DOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN, UNO MARCO Y OTRO ESPECIFICO CON EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO MUNDIAL SOCIAL, INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 49 fracción II párrafo noveno, 126, 127, 133, 134 fracción I, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8, 65, 66 fracción I incisos b), c) y k), fracción V inciso f), 89, 90 fracciones VI y XIV, 225, 227 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 73, 74, 103, 342 fracción II y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 27 fracción IX y X, 45, 46, 49, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal;

Que, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que, son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, la observancia de la Constitución General, de la Constitución del Estado, del Bando de Gobierno y Policía, de los Reglamentos Municipales y de todas las demás disposiciones administrativas que apruebe el Ayuntamiento; así como la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal;

Que, para alcanzar dichos objetivos, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de convenios, contratos y demás actos jurídicos con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que, en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, así como la obligación del Estado de promover su desarrollo, además de establecer los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos;

Que, en ese sentido, la Administración Pública Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tiene entre sus atribuciones formular, conducir y coordinar la política nacional en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como promover la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento comunitario, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno;

Que, en el marco de dichas atribuciones, la SEDATU impulsa el "Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria rumbo al Mundial FIFA 2026", cuyo objeto es fortalecer el tejido social mediante la construcción, rehabilitación y modernización de espacios deportivos comunitarios, promoviendo entornos seguros, incluyentes y adecuados para la convivencia social;

ER
NITO JUÁREZ
DO
DOCUMENTA,

1

000002

Que, dicho proyecto se rige por los Lineamientos para su operación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2026, los cuales establecen las bases para la coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones a desarrollar;

Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo y los municipios que lo integran han manifestado su interés en participar en dicho proyecto, reconociendo la importancia de fortalecer la infraestructura deportiva como un medio para impulsar la cohesión social, la prevención de conductas de riesgo y la mejora en la calidad de vida de la población;

Que, en ese contexto, el Municipio de Benito Juárez cuenta con diversos espacios públicos de su propiedad susceptibles de intervención, en los cuales se contempla la construcción y rehabilitación de infraestructura deportiva comunitaria, incluyendo canchas de fútbol y multicanchas ubicadas en distintas supermanzanas y unidades deportivas del territorio municipal, todos ellos destinados al uso público y al desarrollo de actividades recreativas y deportivas;

Que la implementación de estos proyectos representa una oportunidad para fortalecer el acceso de la población a espacios dignos, seguros y funcionales para la práctica deportiva y la recreación, contribuyendo al desarrollo social, la inclusión, la prevención de la violencia y el mejoramiento del entorno urbano;

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario establecer mecanismos de coordinación entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y el Municipio, a fin de conjuntar esfuerzos, recursos y capacidades institucionales para la ejecución de los proyectos autorizados en el marco del "Proyecto Mundial Social";

Que, por las consideraciones expuestas, se somete a la aprobación de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la celebración de dos convenios de coordinación; uno marco y otro específico con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio de los recursos del proyecto mundial social, intervención y modernización de infraestructura deportiva comunitaria rumbo al mundial FIFA 2026, en los términos de los documentos que se adjuntan al presente acuerdo y que forman parte del mismo como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Ciudadana Presidenta Municipal para que, en representación de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, suscriba los dos Convenios de coordinación objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

L
JUÁREZ
CUMENTAL

2

000008

ANEXO

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**TRIGÉSIMA OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA
2024-2027**

15-ABRIL-2026

000004



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



MIIMID-06

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-06: MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

Proyecto Mundial Social: Intervención y
Modernización de Infraestructura
Deportiva rumbo al mundial FIFA 2026
PMS-06 Convenio Marco de Coordinación
Estado de Quintana Roo, Diversos Municipios
CMC/PMS/23/2026

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los recursos destinados a la ejecución del Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria Rumbo al Mundial FIFA 2026, en adelante "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", representada en este acto por el C. JOSÉ ALFONSO IRACHETA CARROLL, Titular de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda; la C. ANA GABRIELA VILLANUEVA HUERTA, Titular de la Dirección General de Obras Comunitarias y Unidad Responsable del "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL"; y por otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo "EL ESTADO", representado por la Gobernadora María Elena H. Lezama Espinosa; así como los Ayuntamientos de los Municipios de COZUMEL, FELIPE CARRILLO PUERTO, ISLA MUJERES, OTHÓN P. BLANCO, BENITO JUÁREZ, JOSÉ MARÍA MORELOS, LÁZARO CÁRDENAS, PLAYA DEL CARMEN, TULUM, BACALAR Y PUERTO MORELOS, en lo sucesivo "LOS MUNICIPIOS", cada uno representado por su respectivo(a) Presidente(a) Municipal Constitucional y servidores(as) públicos(as) que cuentan con facultades en términos de la legislación local aplicable; y por otra parte la Comisión del Deporte de Quintana Roo; en lo sucesivo "CODEQ", representada en este acto por su Titular el LIC. JACOBO ADRIAN ARZATE HOP; a quienes en conjunto se les denominara "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que los artículos 4, décimo quinto párrafo, y 134 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la rectoría del Estado en la planeación del desarrollo nacional, el ejercicio eficiente, transparente y honrado de los recursos públicos, así como el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte.

II. Que, conforme a los artículos 1, 2 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU" formular, conducir y coordinar la política nacional en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como promover obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo comunitario, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

1 de 15



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

AV Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 05100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

000005



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



MIMID -06

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-06: MO DELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

Proyecto Mundial Social: Intervención y
Modernización de Infraestructura
Deportiva rumbo al mundial FIFA 2026
PMS-06 Convenio Marco de Coordinación
Estado de Quintana Roo, Diversos Municipios
CMC/PMS/23/2026

III. Que, en términos de la Ley de Planeación, las dependencias de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios de coordinación con entidades federativas y municipios para la implementación de programas y proyectos.

IV. Que "LA SEDATU", a través de la Dirección General de Obras Comunitarias, impulsa "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL", cuyo objeto es fortalecer el tejido social mediante la intervención de infraestructura y equipamiento deportivo comunitario.

V. Que dicho proyecto se rige por Lineamientos para la Operación del Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria rumbo al Mundial FIFA 2026, en adelante "LOS LINEAMIENTOS", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2026.

VI. Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo y los once municipios de Quintana Roo han manifestado su interés en participar en "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL".

VII. Que, en virtud de lo anterior, "LAS PARTES" consideran conveniente suscribir el presente Convenio para establecer las bases de colaboración para la implementación de los proyectos.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEDATU" por conducto de su representante, que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad a los artículos 90 de la CPEUM, y 1º, 2º, fracción I, 26, fracción XVIII y 41 de la LOAPF

I.2. Cuenta con atribuciones para elaborar, conducir y coordinar las políticas en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda, así como para promover y ejecutar obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y comunitario.

I.3. La C. Ana Gabriela Villanueva Huerta, Directora General de Obras Comunitarias, en lo sucesivo "LA DGOC" o "LA UNIDAD RESPONSABLE", cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, de conformidad con lo dispuesto en

2 de 15



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av Nueva León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

ITAL

5

000006



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



MIMID -06

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-06: MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

Proyecto Mundial Social: Intervención y
Modernización de Infraestructura
Deportiva rumbo al mundial FIFA 2026
PMS-06 Convenio Marco de Coordinación
Estado de Quintana Roo, Diversos Municipios
CMC/PMS/23/2026

los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso h), 9, fracciones IV, VI y XXVI, y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU); así como en el numeral 3.4 de "LOS LINEAMIENTOS".

I.4. Para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Nuevo León, número 210, piso 12, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II. Declara "EL ESTADO" por conducto de su representante, que:

II.1. El Estado de Quintana Roo, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, párrafo primero, 42, fracción I, 43, 90, 115 y 116, primer párrafo y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 49 y 78 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

II.2. La Licda. María Elena H. Lezama Espinosa en su carácter de Gobernadora del Estado de Quintana Roo, quien está plenamente facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por artículos 48, 90, fracciones I y XXII, 92, primer párrafo y 116 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo por lo que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio.

II.3. Para todos los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, en Avenida 22 de enero número 1, de la colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

III. "LOS MUNICIPIOS" declaran por conducto de su representante, lo siguiente:

3 de 15



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, abierto e independiente. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

Z

ITA

6

000037



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



MIMID-06

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-06: MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

Proyecto Mundial Social: Intervención y
Modernización de Infraestructura
Deportiva rumbo al mundial FIFA 2026
PMS-06 Convenio Marco de Coordinación
Estado de Quintana Roo, Diversos Municipios
CMC/PMS/23/2026

III.1 Es una institución de derecho público, que posee personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su hacienda, de conformidad con los artículos 115, de la CPEUM;

III.2. Sus representantes están plenamente facultados para suscribir el presente instrumento jurídico.

III.3. Las declaraciones específicas relativas a la denominación, representantes, facultades, RFC y domicilios de cada uno de los Municipios participantes se contienen en el **Anexo "Declaraciones de los Municipios"**, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

IV. Declaran **"LAS PARTES"** que:

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

IV.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparece cada una de **"LAS PARTES"**; es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Marco de Coordinación tiene por objeto establecer las bases generales de coordinación entre **"LAS PARTES"**, para la ejecución de los proyectos que se autoricen en el marco de **"PROYECTO MUNDIAL SOCIAL"**, a los cuales, en los sucesivos se les denominará como **"LOS PROYECTOS"** en beneficio de la población del **"LOS MUNICIPIOS"**.

SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE "LOS PROYECTOS"

4 de 15



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

JUÁREZ.

UMENTA.

000008



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



MIMID -06

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS -06: MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

Proyecto Mundial Social: Intervención y
Modernización de Infraestructura
Deportiva rumbo al mundial FIFA 2026
PMS -06 Convenio Marco de Coordinación
Estado de Quintana Roo, Diversos Municipios
CMC/PMS/23/2026

"LOS PROYECTOS" que se ejecuten al amparo del presente instrumento se formalizarán mediante la suscripción de Convenios de Coordinación y Concertación Específicos y sus respectivos Anexos Técnicos que contendrán, entre otra información, la descripción detallada del programa de trabajo y/o actividades a desarrollar, su calendarización y vigencia, responsables de la ejecución, montos aprobados, así como los demás datos y documentos que se estimen pertinentes.

"LAS PARTES" convienen que para la ejecución de "LOS PROYECTOS", se deberán formalizar previamente los instrumentos jurídicos que correspondan, de conformidad con lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable.

TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS

Los recursos que, en su caso, se destinen a la ejecución de los proyectos al amparo del presente Convenio corresponderán a recursos provenientes del Fondo Nacional de Infraestructura, los cuales no pierden su carácter federal y deberán ejercerse y comprobarse conforme a la normativa aplicable.

CUARTA. NORMATIVIDAD

Para la ejecución de "LOS PROYECTOS" que sean apoyados con "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL", "LAS PARTES" convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS", el presente Convenio Marco de Coordinación, los instrumentos jurídicos específicos aplicables, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA DE "EL/LOS PROYECTO/S"

Para la ejecución de "EL/LOS PROYECTO/S", se reconoce como Instancia Ejecutora al Comité Estatal de Proyectos Comunitarios, electo mediante asamblea comunitaria conforme a "LOS LINEAMIENTOS", responsable de su gestión, ejecución, seguimiento, conclusión y coordinación con "LA SEDATU" y los órdenes de gobierno para el adecuado ejercicio de los recursos y cumplimiento de la normativa aplicable.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "LA SEDATU"

5 de 15



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

8

000009



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



MIMID-06

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-06: MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

Proyecto Mundial Social: Intervención y
Modernización de Infraestructura
Deportiva rumbo al mundial FIFA 2026
PMS-06 Convenio Marco de Coordinación
Estado de Quintana Roo, Diversos Municipios
CMC/PMS/23/2026

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA SEDATU" tendrá las responsabilidades siguientes:

- Suscribir los instrumentos jurídicos que deriven del presente convenio;
- Realizar las gestiones administrativas necesarias para la dispersión o pago de los recursos destinados a la ejecución de "EL/LOS PROYECTO/S" en "EL/LOS MUNICIPIO/S", en los términos previstos en "LOS LINEAMIENTOS", con base en las solicitudes y, en su caso, instrucciones que emita Comité Estatal de Proyectos Comunitarios;
- Solicitar la colaboración, apoyo o intervención de "EL ESTADO" o "EL/LOS MUNICIPIO/S", cuando resulte necesario para la adecuada ejecución, recepción o activación de "EL/LOS PROYECTO/S" que se realicen con recursos de "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL", y
- Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL ESTADO"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, "EL ESTADO" asume los siguientes compromisos:

- Suscribir los instrumentos jurídicos que deriven del presente convenio;
- Colaborar con "LA SEDATU", "EL/LOS MUNICIPIO/S" y, en su caso, con la Instancia Ejecutora, para el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas de "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL", en el ámbito de sus atribuciones;
- Apoyar, cuando así se requiera y resulte procedente, a "LA SEDATU", "LOS MUNICIPIOS" o la Instancia Ejecutora, en el ámbito de su competencia, en las acciones relacionadas con la gestión, ejecución, seguimiento, recepción, activación u operación de los tipos de apoyo que, en su caso, sean autorizados en beneficio de la población de "LOS MUNICIPIOS";

6 de 15



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av Nueva León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 58 20 9700 www.gob.mx/sedatu

EZ

NTAL

000010



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



MIMID -06

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS -06: MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

Proyecto Mundial Social: Intervención y
Modernización de Infraestructura
Deportiva rumbo al mundial FIFA 2026
PMS -06 Convenio Marco de Coordinación
Estado de Quintana Roo, Diversos Municipios
CMC/PMS/23/2026

- d. Autorizar y, en su caso, gestionar la simplificación administrativa o la exención del pago de derechos relacionados con dictámenes, licencias, permisos o trámites que resulten necesarios, para la ejecución de los proyectos apoyados a través de "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL", en beneficio de la población de "LOS MUNICIPIOS", conforme a lo que disponga la normativa aplicable;
- e. Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL" de conformidad con lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS", en el ámbito de su competencia;
- f. Las demás que resulten necesarias en el ámbito de su competencia para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL/LOS MUNICIPIO/S"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, "LOS MUNICIPIOS" tiene las siguientes obligaciones:

- a. Suscribir los instrumentos jurídicos que deriven del presente convenio;
- b. Apoyar con las gestiones necesarias para que en la ejecución de "LOS PROYECTOS" se cumpla con la normativa aplicable en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas o cualquier otra relacionada con las obras comunitarias, acciones o proyectos que deriven de tipos de apoyo del "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL";
- c. En su caso, emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de "LOS PROYECTOS" del "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL" que se ejecuten de conformidad con la normativa aplicable, así como cubrir o, en su caso, promover la exención de los derechos o costos asociados a dichos conceptos;
- d. Promover, en el ámbito de su competencia, las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de "LOS PROYECTOS", así como contribuir a su recepción, administración y conservación, a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable;

7 de 15



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

MFN7

10

000011



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



MIMID-06

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-06: MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

Proyecto Mundial Social: Intervención y
Modernización de Infraestructura
Deportiva rumbo al mundial FIFA 2026
PMS-06 Convenio Marco de Coordinación
Estado de Quintana Roo, Diversos Municipios
CMC/PMS/23/2026

- e. Apoyar, a "LA SEDATU", "EL ESTADO" y a la Instancia Ejecutora, en el ámbito de su competencia, en las acciones relacionadas con la gestión, ejecución, seguimiento, recepción, activación u operación de los tipos de apoyo que, en su caso, sean autorizados en el marco de "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL";
- f. Facilitar la coordinación con las autoridades competentes para que "LOS PROYECTOS" cuenten con las condiciones necesarias de equipamiento, accesibilidad, seguridad y funcionamiento, a fin de garantizar su adecuado aprovechamiento en beneficio de la comunidad, y
- g. Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

NOVENA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

El ejercicio de los recursos federales del "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL" estarán sujetos a la normativa aplicable y podrá ser auditado por el Órgano Interno de Control en "LA SEDATU", la Auditoría Superior de la Federación y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por acuerdo de "LAS PARTES" o por caso fortuito o fuerza mayor, cumplimiento de su objeto, incumplimiento de obligaciones o cualquier causa que impida su ejecución o contravenga "LOS LINEAMIENTOS".

"LA SEDATU" podrá terminarlo en cualquier momento, sin necesidad de resolución judicial ni consentimiento de las demás partes, en caso de incumplimiento o cuando se actualicen las causas previstas en la normativa aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.

"LAS PARTES" acuerdan que no podrán ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones a su cargo derivadas de este convenio o delegar cualquier deber u obligación establecidos o los que deriven del presente instrumento jurídico, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

8 de 15



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

000012



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



MIMID-06

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-06: MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

Proyecto Mundial Social: Intervención y
Modernización de Infraestructura
Deportiva rumbo al mundial FIFA 2026
PMS-06 Convenio Marco de Coordinación
Estado de Quintana Roo, Diversos Municipios
CMC/PMS/23/2026

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

De considerarse procedente, el presente Convenio Marco de Coordinación se podrá modificar durante su vigencia de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, dichas modificaciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento se resolverá de común acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA. DIFUSIÓN

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción V de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las disposiciones aplicables en materia de comunicación social y publicidad durante la ejecución del presente Convenio.

La publicidad, información y documentación oficial deberá cumplir con la normativa aplicable, incluir la imagen institucional correspondiente y la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

9 de 15



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

TAI

12

000013



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



MIMID -06

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS -06: MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

Proyecto Mundial Social: Intervención y
Modernización de Infraestructura
Deportiva rumbo al mundial FIFA 2026
PMS -06 Convenio Marco de Coordinación
Estado de Quintana Roo, Diversos Municipios
CMC/PMS/23/2026

"LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución del presente Convenio.

Pactando desde ahora, que los derechos de propiedad intelectual que se generen con motivo del presente Convenio, pertenecerán a la Parte que los genere; asimismo corresponderá a la Parte, cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizará conjuntamente los derechos corresponderá a "LAS PARTES", en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor y demás normativa aplicable.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por incumplimientos derivados de caso fortuito o fuerza mayor; superado el evento, se reanudarán las actividades conforme a los términos acordados.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca ; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es de carácter público, por lo que la información que se genere o a la que tengan acceso con motivo del mismo, se comprometen a cumplir con las

10 de 15



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

IREZ

FMTA:

000014



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



MIMID -06

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS -06: MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

Proyecto Mundial Social: Intervención y
Modernización de Infraestructura
Deportiva rumbo al mundial FIFA 2026
PMS -06 Convenio Marco de Coordinación
Estado de Quintana Roo, Diversos Municipios
CMC/PMS/23/2026

disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que resulten aplicables.

Asimismo, serán responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias, del adecuado tratamiento, resguardo y, en su caso, transferencia de los datos personales y datos personales sensibles, debiendo obtener el consentimiento de los titulares, emitir los avisos de privacidad correspondientes y garantizar su confidencialidad, integridad y seguridad, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, según sea el caso.

DÉCIMA NOVENA. INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

"LAS PARTES" se obligan a actuar conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad e integridad, y a cumplir con la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción.

Asimismo, se comprometen a abstenerse de ofrecer, solicitar o aceptar cualquier ventaja indebida, por sí o por interpósita persona, y a adoptar las medidas necesarias para prevenir actos de corrupción por parte de terceros bajo su control o influencia.

El incumplimiento de lo anterior será causa de suspensión o terminación del presente Convenio.

VIGÉSIMA. AVISOS Y COMUNICACIONES

"LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse por escrito, con acuse de recibo, con al menos diez (10) días hábiles de anticipación. En caso contrario, las notificaciones realizadas en los domicilios previamente señalados se tendrán por válidas.

11 de 15



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

ÁREZ

QUINTANA ROO

000015



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



MIMID -06

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS -06: MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

Proyecto Mundial Social: Intervención y
Modernización de Infraestructura
Deportiva rumbo al mundial FIFA 2026
PMS -06 Convenio Marco de Coordinación
Estado de Quintana Roo, Diversos Municipios
CMC/PMS/23/2026

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente instrumento estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en 7 tantos, en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de abril de 2026.

POR "LA SEDATU"

C. JOSÉ ALFONSO IRACHETA CARROLL
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA

C. ANA GABRIELA VILLANUEVA HUERTA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
COMUNITARIAS

POR "EL ESTADO"

C. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

12 de 15



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

REZ

TRT 61

15

000016



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



MIMID -06

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS -06: MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

Proyecto Mundial Social: Intervención y
Modernización de Infraestructura
Deportiva rumbo al mundial FIFA 2026
PMS -06 Convenio Marco de Coordinación
Estado de Quintana Roo, Diversos Municipios
CMC/PMS/23/2026

POR "LOS MUNICIPIOS"

LIC. JOSÉ LUIS CHACÓN MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
COZUMEL

LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ
SOLIS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
FELIPE CARRILLO PUERTO

13 de 15



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

REZ

ENT A:

16

000017



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



MIMID -06

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS -06: MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

Proyecto Mundial Social: Intervención y
Modernización de Infraestructura
Deportiva rumbo al mundial FIFA 2026
PMS -06 Convenio Marco de Coordinación
Estado de Quintana Roo, Diversos Municipios
CMC/PMS/23/2026

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
BENITO JUÁREZ

LIC. ERIK NOÉ BORGES YAM
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSE
MARIA MORELOS

LIC. JOSÉ NIVARDO MENA VILLANUEVA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
LÁZARO CÁRDENAS

LIC. ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE PLAYA DEL
CARMEN

LIC. DIEGO CASTAÑON TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULUM

LIC. JOSÉ ALFREDO CONTRERAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
BACALAR

14 de 15



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av Nueva León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

ÁREZ

MENTA

17

000018



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



MIMID -06

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS -06: MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

Proyecto Mundial Social: Intervención y
Modernización de Infraestructura
Deportiva rumbo al mundial FIFA 2026
PMS -06 Convenio Marco de Coordinación
Estado de Quintana Roo, Diversos Municipios
CMC/PMS/23/2026

LIC. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
PUERTO MORELOS

LIC. JACOBO ADRIAN ARZATE HOP
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE DE
QUINTANA ROO

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026, CUYO NÚMERO SE EXHIBE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA Y QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS MUNICIPIOS DE COZUMEL, FELIPE CARRILLO PUERTO, ISLA MUJERES, OTHÓN P. BLANCO, BENITO JUÁREZ, JOSÉ MARÍA MORELOS, LÁZARO CÁRDENAS, PLAYA DEL CARMEN, TULUM, BACALAR Y PUERTO MORELOS Y LA COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO EL DÍA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2026

15 de 15



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

ÁREZ

MENTA.

18

000019

ANEXO

JUÁREZ
MUNICIPAL

19

006620



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

Convenio de Coordinación y Concertación Específico para el ejercicio de los recursos del Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria rumbo al Mundial FIFA 2026, en adelante "**PROYECTO MUNDIAL SOCIAL**" que celebran por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "**LA SEDATU**", a través de la Dirección General de Obras Comunitarias, Unidad Responsable del "**PROYECTO MUNDIAL SOCIAL**" representada en este acto por su Titular la C. ANA GABRIELA VILLANUEVA HUERTA, la C. AURORA DEL SOCORRO MUÑOZ MARTÍNEZ, Titular de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación; y el C. FREDY RAMOS PULIDO, Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Quintana Roo de "**LA SEDATU**"; y por otra parte, los Ayuntamientos de los Municipios de COZUMEL, FELIPE CARRILLO PUERTO, ISLA MUJERES, OTHÓN P. BLANCO, BENITO JUÁREZ, JOSE MARÍA MORELOS, LÁZARO CÁRDENAS, PLAYA DEL CARMEN, TULUM, BACALAR Y PUERTO MORELOS, en lo sucesivo "**LOS MUNICIPIOS**", cada uno representado por su respectivo(a) Presidente(a) Municipal Constitucional y servidores(as) públicos(as) que cuentan con facultades en términos de la legislación local aplicable; y por otra parte la Comisión del Deporte de Quintana Roo, en lo sucesivo "**CODEQ**", representada en este acto por su Titular el LIC. JACOBO ADRIAN ARZATE HOP; y por otra parte las comunidades de los referidos municipios, representadas por el Comité Estatal de Proyectos Comunitarios, en adelante "**EL COMITÉ**" y/o "**LA INSTANCIA EJECUTORA**", e integrado por las personas que firman al calce el presente instrumento; mismos que actuando de forma conjunta serán denominados como "**LAS PARTES**", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 4º, párrafo décimo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción y fomento.
- II. Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), corresponde a "**LA SEDATU**" formular, conducir y coordinar la política nacional en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como promover obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo comunitario.

1 de 19



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

JUÁREZ

11/10/2026

-20

000021



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

III. Que "LA SEDATU", a través de la Dirección General de Obras Comunitarias, impulsa el "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL", conforme a los Lineamientos para la Operación del Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria rumbo al Mundial FIFA 2026, en adelante "LOS LINEAMIENTOS", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Marzo de 2026 orientado a fortalecer el tejido social y mejorar el acceso al deporte mediante la construcción, rehabilitación y modernización de infraestructura y equipamiento deportivo.

IV. Que en el marco del citado proyecto se prevé la participación coordinada de "LA SEDATU", los gobiernos estatales y municipales, así como de las comunidades beneficiarias, mediante la integración de Comités Estatales de Proyectos Comunitarios, como instancias de representación y ejecución.

V. Que los once Municipios del Estado de Quintana Roo, así las comunidades de los referidos Municipios han manifestado su interés en participar en el "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL", y esta última ha designado, mediante Asamblea Comunitaria, a las personas integrantes de "EL COMITÉ".

VI. Que, en virtud de lo anterior, "LAS PARTES" consideran conveniente celebrar el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEDATU" por conducto de sus representantes que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad a los artículos 90 de la CPEUM, y 1º, 2º, fracción I, 26, fracción XVIII y 41 de la LOAPF

I.2. Cuenta con atribuciones para elaborar, conducir y coordinar las políticas en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda, así como para promover y ejecutar obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y comunitario.

I.3. La C. Ana Gabriela Villanueva Huerta, Directora General de Obras Comunitarias, en lo sucesivo "LA DGOC" o "LA UNIDAD RESPONSABLE", cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2; apartado A, fracción III, inciso h), 9, fracciones IV, VI y XXVI, y 20 del Reglamento

2 de 10



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

ÁREZ

21

000022



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU); así como en el numeral 3.4 de "LOS LINEAMIENTOS".

I.4. La **C. Aurora Del Socorro Muñoz Martínez**, Titular de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, en lo sucesivo "LA DGCOR", cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso r), 9, fracciones IV, VI y XXVI y 36 del RISEDATU, así como el numeral 3.5, fracción II, de "LOS LINEAMIENTOS", quien podrá nombrar a un servidor público para que, en su representación, dé seguimiento a las funciones que le correspondan conforme a la normatividad aplicable.

I.5. El **C. Fredy Ramos Pulido**, Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo "LA INSTANCIA AUXILIAR", cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, de acuerdo en lo señalado en los artículos 2 apartado A, fracción V, 37, 38 y 39 del RISEDATU, en relación con el numeral 3.5, fracción II de "LOS LINEAMIENTOS".

I.6. Para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Nuevo León, número 210, piso 12, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II. Declara "EL/LOS MUNICIPIO/S" por conducto de sus representantes que:

II.1 Es una institución de derecho público, que posee personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su hacienda, de conformidad con los artículos 115, de la CPEUM;

II.2. Sus representantes están plenamente facultados para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.3. Las declaraciones específicas relativas a la denominación, representantes, facultades, RFC y domicilios de cada uno de los Municipios participantes se contienen en el Anexo "Declaraciones de los Municipios", el cual forma parte integrante del presente instrumento.

III. Declara "CODEQ" por conducto de su Titular que:

3 de 19



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

ÁREZ

AFNTA:

22

006023



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

III. 1 Que de conformidad con el decreto número 121 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés y tal como lo establece el artículo 12 bis de la citada Ley, la Comisión es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con domicilio en la capital del Estado de Quintana Roo.

III. 2 Que dentro de sus atribuciones en el artículo 12 quinquies se encuentran, proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política estatal de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones, incorporando principios de igualdad de trato, oportunidades y paridad entre hombres y mujeres.

Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y el sector social y privado, en lo relativo a la investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;

Promover la participación de los sectores social y privado para el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte;

Impulsar la cultura física, la recreación, la rehabilitación y el deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito.

III. 3 Tiene como objeto en el artículo 12 sexies incentivar la activación física, la recreación deportiva como actividad humana, que contribuya a mejorar la sociedad a través de planes, programas, proyectos, actividades y entrenamiento profesional en materia deportiva, así como, dar seguimiento, continuidad y profesionalización del deporte de alto rendimiento a fin de que los atletas se consoliden en las diversas disciplinas deportivas, con miras a competencias de índole municipal, estatal, regional, nacional o internacional, a fin de elevar los niveles de competitividad deportiva de Quintana Roo.

III. 4 Que el Licenciado Jacobo Adrian Arzate Hop acredita su personalidad con el nombramiento expedido en fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro por la Licenciada María Elena.

4 de 19



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

REZ

NTAI

23

000024



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, encontrándose legalmente facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo que establece el artículo 12 Vices Fracción III de la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte.

III.5 Señala como su domicilio legal, para efecto del presente convenio, el ubicado en la Calzada Veracruz no. 59, Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098, en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, México.

III.6 Que su número de Registro Federal de Contribuyentes es el CJD020320TQ3.

IV. "LA INSTANCIA EJECUTORA" por conducto de sus representantes declara que:

IV.1. Son personas físicas, de nacionalidad mexicana, que fueron electas y designadas mediante Asamblea Comunitaria, de conformidad con lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS", lo que se acredita con la documentación correspondiente que obra anexa al Acta de Asamblea celebrada en la fecha que se suscribe el presente instrumento, misma que se encuentra en resguardo de "LA UNIDAD RESPONSABLE"; por lo que se les reconoce plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico.

IV.2. Las y los integrantes de las comunidades de "LOS MUNICIPIOS", Estado de Quintana Roo, designaron como su representante a "EL COMITÉ", mediante el Acta de Asamblea señalada en el numeral anterior, el cual se integra por las personas que firman al calce el presente convenio, quienes se identifican con identificaciones oficiales vigentes con fotografía, exhibiendo copia y original para su cotejo, con lo que acreditan su identidad y personalidad jurídica.

IV.3. Las y los integrantes de "EL COMITÉ" conocen, aceptan y reconocen las funciones y responsabilidades que les corresponden con motivo de su designación por la Asamblea Comunitaria, conforme a lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS".

IV.4. Se comprometen a presentar, para su cotejo, el original y una copia certificada por la autoridad competente o conforme a la normativa aplicable, del documento que acredite la propiedad, posesión legítima o derecho de uso del predio o inmueble donde se desarrollará el proyecto según lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

5 de 19



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

JUÁREZ

UMENT

24

000025



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CLCE/PMS/23/2026

IV.5. Para efectos del presente Convenio, señalan como su domicilio legal el establecido en el Anexo denominado Domicilio de "EL COMITE", el cual forma parte del presente instrumento.

V. Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes que:

"LAS PARTES", por conducto de sus representantes, declaran que en la celebración del presente instrumento no existe error, dolo o mala fe, por lo que lo suscriben de manera libre y voluntaria, reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad legal con que comparecen; asimismo, manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, y que los proyectos objeto del mismo no se duplican ni se contraponen, total o parcialmente, con otros apoyos otorgados por los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Establecer las bases de coordinación y colaboración para la ejecución, seguimiento y conclusión de "EL/LOS PROYECTO/S" en el marco del "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL", conforme a "LOS LINEAMIENTOS".

SEGUNDA. PROYECTOS

Los proyectos autorizados, en adelante "EL/LOS PROYECTO/S" que se ejecutarán al amparo del presente convenio se describen en los Anexos Técnicos, los cuales formarán parte integrante de este convenio y estará/n sujeto/s a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS".

TERCERA. RADICACIÓN DE LOS RECURSOS

6 de 19



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

ÁREZ

QUINTANA ROO

25

006026



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

La radicación de los recursos destinados a "EL/LOS PROYECTO/S" se efectuarán mediante la solicitud que solicite "EL COMITÉ" a "LA SEDATU", conforme al avance físico, previa comprobación documental, devengo y validación del Organismo de Supervisión Técnica, en lo sucesivo "EL OST", en términos del Plan de Trabajo y "LOS LINEAMIENTOS". Las solicitudes deberán presentarse con la documentación soporte correspondiente.

"EL COMITÉ" podrá instruir a "LA SEDATU", mediante un Contrato de Mandato, en adelante "EL MANDATO", la radicación de recursos directa a el Organismo Ejecutor de Obra, en adelante "EL OEO" y, al "EL OST", en términos de lo establecido en el numeral 5.9.1 de "LOS LINEAMIENTOS". "LA UNIDAD RESPONSABLE" gestionará ante la instancia competente la radicación respectiva.

CUARTA. NORMATIVA

Para la ejecución de "EL/LOS PROYECTO/S", "LAS PARTES" se sujetarán, a este convenio, a "LOS LINEAMIENTOS" y la normativa aplicable.

QUINTA. "LA INSTANCIA EJECUTORA"

"EL COMITÉ" será "LA INSTANCIA EJECUTORA" de "EL/LOS PROYECTO/S".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "LA INSTANCIA EJECUTORA"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico "LA INSTANCIA EJECUTORA", de manera enunciativa más no limitativa, tiene las siguientes obligaciones:

- Suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes y ejecutar "EL/LOS PROYECTO/S" conforme al Plan de Trabajo, calendario y presupuesto autorizados;
- Administrar y aplicar los recursos exclusivamente a los fines autorizados, así como proporcionar la información bancaria necesaria para su radicación;
- Llevar a cabo los procesos de contratación del "EL OEO" y "EL OST";
- Integrar, resguardar y, en su caso, entregar a "LA UNIDAD RESPONSABLE" la documentación comprobatoria, expedientes técnicos y certificados de recepción de recursos;
- Elaborar y reportar el avance físico-financiero, así como rendir los informes que le sean requeridos por "LA UNIDAD RESPONSABLE";

7 de 19



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

JÁREZ

26

000027



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

- f) Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable en la ejecución de los proyectos, incluyendo disposiciones en materia de construcción, protección civil, seguridad e higiene;
- g) Llevar el control de ingresos y egresos, así como informar a "LA UNIDAD RESPONSABLE" sobre economías, remanentes, riesgos o posibles irregularidades;
- h) Facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías e inspecciones de las autoridades competentes;
- i) Participar en la entrega, conclusión y, en su caso, gestión para la operación y conservación de "EL/LOS PROYECTO/S";
- j) Solicitar la radicación de recursos conforme al avance físico y financiero validado y realizar, en su caso, los reintegros correspondientes;
- k) Las demás que establezcan la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda de "LA SEDATU" en su carácter de Instancia Normativa; "LA UNIDAD RESPONSABLE", "LOS LINEAMIENTOS" y la normativa aplicable.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA AUXILIAR"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA INSTANCIA AUXILIAR", bajo la supervisión de "LA DGCOR", de manera enunciativa más no limitativa, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Apoyar a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en la coordinación de acciones con "LA INSTANCIA EJECUTORA";
- b) Promover y difundir "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL", así como la(s) Convocatoria(s) respectivas;
- c) Colaborar con "LA UNIDAD RESPONSABLE" en las actividades relacionadas con la suscripción de los instrumentos jurídicos aplicables;
- d) Coadyuvar en la coordinación para la ejecución de "EL/LOS PROYECTOS";
- e) Coadyuvar en la operación del "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL", conforme lo requieran las diversas instancias participantes en el mismo, en términos de "LOS LINEAMIENTOS" y la normativa aplicable;

6 de 15



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

ÁREZ

27

000028



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

- f) Remitir a la autoridad competente, las denuncias de las que tengan conocimiento con relación a "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL", conforme a la normativa aplicable;
- g) Coadyuvar con el seguimiento de las acciones que lleve a cabo "LA INSTANCIA EJECUTORA" en el desarrollo y ejecución de "EL/LOS PROYECTO/S" que convengan con "LA SEDATU";
- h) Coadyuvar en coordinación con "LA INSTANCIA EJECUTORA", para que "EL/LOS PROYECTO/S" presentado/s en el marco del "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL" cumpla/n con la normativa aplicable en materia de protección civil y reglamentos de construcción; "LOS LINEAMIENTOS", así como con las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan, y;
- i) Las demás que establezcan la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, "LA UNIDAD RESPONSABLE", "LA DGCOR", "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA UNIDAD RESPONSABLE"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, "LA DGCOR" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Poner a disposición de la "LA INSTANCIA EJECUTORA" el padrón correspondiente de "EL OEO" y "EL OST" en términos de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS";
- b) Acompañar a "EL COMITÉ" cuando este lo requiera y darle a conocer los formatos para la comprobación del ejercicio del recurso y el avance físico y financiero de "EL/LOS PROYECTO/S";
- c) Resguardar los expedientes, proporcionados por "EL COMITÉ" debidamente integrados por éste, una vez concluidos "EL/LOS PROYECTO/S" en términos de la normativa aplicable;
- d) En su caso, llevar a cabo el registro de "EL/LOS PROYECTO/S", en el Sistema de Información correspondiente;
- e) Llevar a cabo las acciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS" para radicar los recursos a la cuenta que para tal efecto haya señalado la "INSTANCIA EJECUTORA", o bien, conforme a "EL MANDATO";

9 de 19



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

28

000029



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

- f) Resguardar el documento original correspondiente a los certificados de recepción de recursos que remita "LA INSTANCIA EJECUTORA";
- g) Asesorar al "EL COMITÉ" para que, en coordinación con "EL OTS", realicen la correcta ejecución de "EL/LOS PROYECTO/S", así como la aplicación y comprobación de los recursos;
- h) Integrar en los expedientes la documentación que "EL COMITÉ" entregue para solicitar la radicación de los recursos, en términos de "LOS LINEAMIENTOS" y la normativa aplicable;
- i) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, coadyuvar en la operación, seguimiento y ejecución de "EL/LOS PROYECTO/S"; así como las que establezcan la Instancia Normativa, "LOS LINEAMIENTOS" y la normativa aplicable.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" tiene las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- b) Apoyar con las gestiones necesarias para que se cumpla con la normativa aplicable en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas o cualquier otra relacionada con "EL/LOS PROYECTO/S";
- c) En su caso, emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de "EL/LOS PROYECTO/S" del "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL" que se ejecuten en "EL MUNICIPIO" de conformidad con la normativa aplicable, así como cubrir o exentar la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- d) Promover, en el ámbito de su competencia, las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de "EL/LOS PROYECTO/S", así como contribuir a su administración, conservación, generación, preservación del orden público y la paz social del/los mismo/s, en términos de la normativa aplicable;

10 de 19



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

JUÁREZ

SECRETARÍA

29

000030



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

- e) Apoyar a "LA SEDATU", "LA INSTANCIA EJECUTORA", en el ámbito de su competencia, en lo relativo a la ejecución, recepción, activación u operación de "EL/LOS PROYECTO/S" que, en su caso, sean aprobados en beneficio de la población de "EL MUNICIPIO";
- f) Facilitar mecanismos de cooperación con las autoridades para que los proyectos autorizados que deriven del "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL" que, en su caso, sean aprobados en favor de la población de "EL MUNICIPIO", cuenten con el mobiliario y equipamiento adecuado para su correcto funcionamiento en beneficio de la comunidad, y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y aquellas que establezca "LA SEDATU", "LOS LINEAMIENTOS" y las demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA. ENLACES

"LA SEDATU" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE" y el titular de la Oficina de Representación en el Estado de Quintana Roo, adscrito a "LA DGCOR", serán los enlaces con "LA INSTANCIA EJECUTORA", por lo que podrán designar personal a su cargo para el seguimiento de todo lo relacionado con la ejecución de "EL/LOS PROYECTO/S", y asistirán para todos los temas inherentes al presente Convenio o, en su caso, las personas quienes los lleguen a suplir en el empleo, cargo o comisión.

Para lo relativo al cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico "LA INSTANCIA EJECUTORA" designa como enlace con "LA SEDATU" al C. _____ en su carácter de integrante del "EL COMITÉ", o quien lo supla.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

El "EL COMITÉ" deberá llevar el registro de los ingresos y egresos que se generen por la ejecución del apoyo otorgado, para ello, deberá registrar los gastos que genere la ejecución "EL/LOS PROYECTO/S", conservar un expediente con la documentación comprobatoria, y comprobar los gastos realizados en términos de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

11 de 19



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

30

000031



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por acuerdo de "LAS PARTES" o por caso fortuito o fuerza mayor; cumplimiento anticipado de su objeto; incumplimiento de obligaciones; o cualquier causa que impida u obstaculice su ejecución o contravenga "LOS LINEAMIENTOS".

"LA SEDATU" podrá darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de resolución judicial, cuando se actualice alguna de dichas causas.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de "LAS PARTES", mediante el convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través de los enlaces a que se refiere las Cláusulas Décima.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las disposiciones aplicables en materia de comunicación social y publicidad durante la ejecución del presente Convenio.

12 de 19



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

RF7

31

000032



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

La publicidad, información y documentación oficial deberá cumplir con la normativa aplicable, incluir la imagen institucional correspondiente y la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es de carácter público, por lo que la información que se genere o a la que tengan acceso con motivo del mismo, se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que resulten aplicables.

Asimismo, serán responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias, del adecuado tratamiento, resguardo y, en su caso, transferencia de los datos personales y datos personales sensibles, debiendo obtener el consentimiento de los titulares, emitir los avisos de privacidad correspondientes y garantizar su confidencialidad, integridad y seguridad, conforme a Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

Constituirán causas de incumplimiento del presente Convenio la aplicación de los recursos a fines distintos a los autorizados; impedir u obstaculizar la supervisión y fiscalización; incumplir las obligaciones previstas en este instrumento, el Plan de Trabajo o la normativa aplicable; omitir la rendición de informes;

13 de 19



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

REZ

32

000333



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

no iniciar o interrumpir injustificadamente los trabajos; no corregir deficiencias detectadas; o cualquier acción u omisión que afecte la correcta ejecución de "EL/LOS PROYECTO/S".

DÉCIMA NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven de las líneas de acción acordadas conforme al objeto del presente instrumento jurídico generará las sanciones de carácter civil, administrativas, económicas y penales, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA. REINTEGRO DEL RECURSO

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio por parte de "LA INSTANCIA EJECUTORA", "LA UNIDAD RESPONSABLE" requerirá por escrito a "LA INSTANCIA EJECUTORA" para que, en un plazo de 7 (siete) días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, subsane el incumplimiento.

De persistir éste, se podrá rescindir el Convenio y requerir el reintegro de los recursos. Para tal efecto, "LA INSTANCIA EJECUTORA" contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para hacer las gestiones necesarias para que los recursos sean devueltos o se acredite su correcta aplicación, conforme a la normativa aplicable.

En cualquiera de los dos supuestos, "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá comprobar de manera fehaciente la aplicación de los recursos o el reintegro del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Una vez concluidos los proyectos, la infraestructura y equipamiento deportivo será destinada al uso público y quedará bajo la administración y conservación del municipio correspondiente, sin perjuicio de la participación comunitaria en su uso y cuidado.

14 de 19



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

33

000534



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS

"LAS PARTES" acuerdan que no podrán ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones establecidos o los que deriven del presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico.

VIGÉSIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES

"LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse por escrito, con acuse de recibo, con al menos diez (10) días hábiles de anticipación. En caso contrario, las notificaciones realizadas en los domicilios previamente señalados se tendrán por válidas.

VIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por incumplimientos derivados de caso fortuito o fuerza mayor; superado el evento, se reanudarán las actividades conforme a los términos acordados.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico estará vigente a partir del día de su firma y hasta la suscripción del Acta de Término que formalice "EL COMITÉ", considerando los plazos establecidos en "LOS LINEAMIENTOS" y la demás normatividad que en materia de ejercicios de recursos resulte aplicable.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación y Concertación Específico, en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de abril de 2026.

15 de 19



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nueva León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

000035



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

POR "LA SEDATU"

C. ANA GABRIELA VILLANUEVA HUERTA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS COMUNITARIAS

MTRA. AURORA DEL SOCORRO MUÑOZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

ING. FREDY RAMOS PULIDO
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
QUINTANA ROO.

POR "LOS MUNICIPIOS"

LIC. JOSÉ LUIS CHACÓN MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
COZUMEL

LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ SOLIS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
FELIPE CARRILLO PUERTO

16 de 19



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

REZ

35

000036



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

LIC. TERESA ATENEA GÓMEZ RICALDE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ISLA
MUJERES

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HÉRNANDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
OTHÓN. P. BLANCO

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
BENITO JUÁREZ

LIC. ERIK NOÉ BORGES YAM
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSE
MARIA MORELOS

LIC. JOSÉ NIVARDO MENA VILLANUEVA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
LÁZARO CÁRDENAS

LIC. ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE PLAYA DEL
CARMEN

17 de 19



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

000037



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



PMS-07

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y VIVIENDA
PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026
PMS-07 Convenio de Coordinación y Concertación Específico
Estado de Quintana Roo, diversos Municipios.
CCCE/PMS/23/2026

LIC. DIEGO CASTAÑÓN TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULUM

LIC. JOSÉ ALFREDO CONTRERAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
BACALAR

LIC. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
PUERTO MORELOS

LIC. JACOBO ADRIAN ARZATE HOP
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE DE
QUINTANA ROO

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ESPECÍFICO PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL "PROYECTO MUNDIAL SOCIAL", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, LOS MUNICIPIOS DE COZUMEL, FELIPE CARRILLO PUERTO, ISLA MUJERES, OTHÓN P. BLANCO, BENITO JUÁREZ, JOSÉ MARÍA MORELOS, LÁZARO CÁRDENAS, PLAYA DEL CARMEN, TULUM, BACALAR Y PUERTO MORELOS, Y LA COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO Y COMITÉ ESTATAL DE PROYECTOS COMUNITARIOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, EN FECHA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2026.

18 de 19



2026
año de
Margarita
Maza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

Av Nuevo León 210, Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 68 20 9700 www.gob.mx/sedatu

37

000536

ANEXO

38

000039

Gobierno de México | Desarrollo Territorial | Gobernación | Turismo | CONADE | SIFINNA



MÉXICO 2026



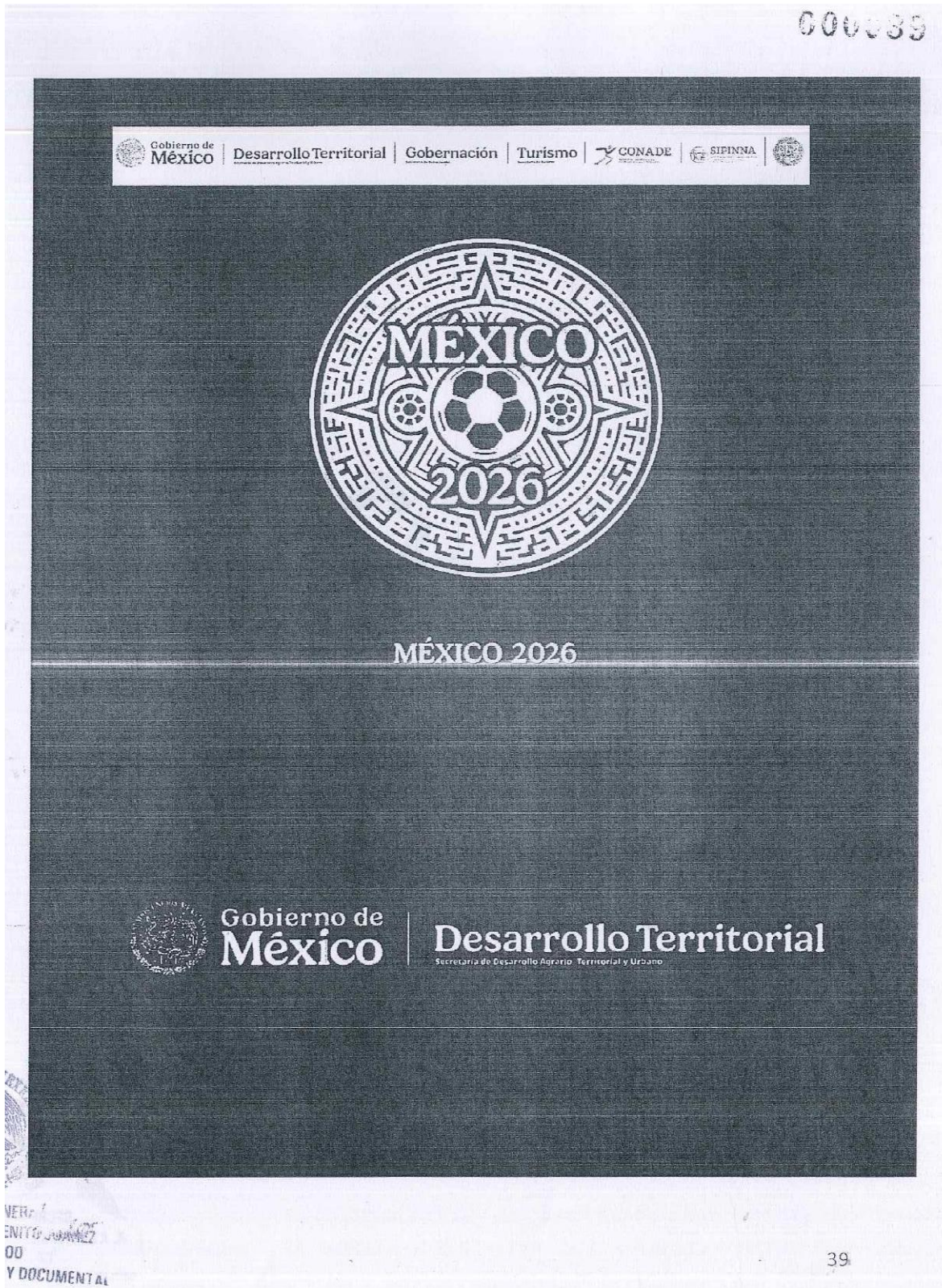
Gobierno de México

Desarrollo Territorial

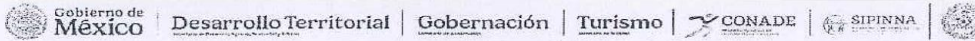
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

IER:
BENITO JUÁREZ
DO
Y DOCUMENTAL

39



000340

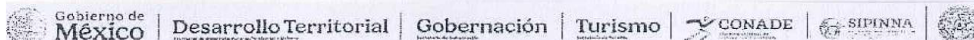


MODALIDAD COMUNITARIA CON ENFOQUE AL FÚTBOL (CEFUT)
MANUAL DE INTERVENCIÓN PARA LAS CANCHAS DEL MUNDIAL SOCIAL

Índice

1. Introducción
2. Objetivo
3. Identidad gráfica
 - 1.1. Logotipo
 - 1.2. Pantone (colores institucionales)
 - 1.3. Tipografía
 - 1.4. Slogan
4. Conceptos
5. Criterios de diseño para la construcción de canchas nuevas
6. Dimensiones generales de los prototipos
7. Especificaciones técnicas de los prototipos
 - 7.1. Cancha de futbol 11
 - 7.2. Cancha de futbol 7
 - 7.3. Cancha de futbol 5
8. Ficha técnica del pasto sintético
9. Programa de trabajo

000041



1. INTRODUCCIÓN

En el marco de las estrategias implementadas por el Gobierno de México vinculadas con las comunidades, que promuevan la cohesión social y la activación física, en el contexto de México como sede mundialista, a partir de construir o mejorar instalaciones deportivas con enfoque al fútbol, el presente documento se elabora con base en los lineamientos establecidos en el **Manual de Infraestructura Deportiva rumbo al Copa Mundial de la FIFA 2026** de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

En este documento se establecerán los criterios técnicos y de diseño para la ejecución de prototipos de canchas deportivas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, durabilidad y calidad, así como su correcta integración al entorno urbano y social.

2. OBJETIVO

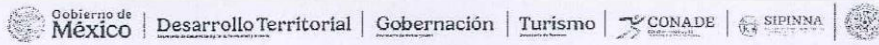
Normar la ejecución de los conceptos de obra que aparecen en los criterios para la definición de monto por tipo de apoyo publicados junto con los LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD COMUNITARIA CON ENFOQUE AL FÚTBOL (CEFUT), a fin de unificar y mejorar la habitabilidad y funcionamiento de las canchas de fútbol a intervenir por el Programa, a través de la construcción y equipamiento con requerimientos mínimos de uso, imagen y calidad.

3. IDENTIDAD GRÁFICA

La identidad gráfica de las canchas de fútbol del Mundial Social, representa visualmente la imagen del programa que respalda su ejecución. Comprende el uso de la tipografía oficial, la paleta de colores institucionales, logotipo autorizado impreso en el centro de cada una de las canchas de fútbol y multicanchas, permitiendo garantizar una imagen homogénea en todos los espacios intervenidos a nivel nacional.

Es de carácter obligatorio el respeto de este manual para evitar usos indebidos de la imagen gubernamental previamente autorizada mediante la Guía de Identidad Gráfica desarrollada por el Gobierno de México, para el Mundial de 2026.

000042



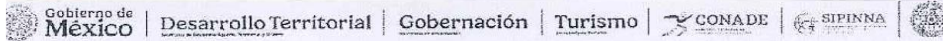
LOGOTIPO

El logotipo autorizado para la colocación en el centro de cada una de las canchas nuevas y de mejoramiento es el siguiente:



**Mundial
Social**

000343



PANTONE (COLORES INSTITUCIONALES)

La paleta cromática institucional para las canchas del Mundial Social esta conformada por los Pantone 626C y Pantone 7421C, los cuales deberán ser utilizados de manera obligatoria y uniforme en los elementos gráficos, elementos decorativos y diseño de pintura en canchas.

PANTONE 626 C	PANTONE 7421 C
CMYK 83/39/65/37 RGB 30/91/79 #1e5b4f	CMYK 42/96/56/48 RGB 98/19/51 #611232

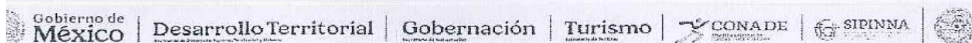
TIPOGRAFÍA

La tipografía institucional que deberá respetarse en todos los elementos gráficos y de comunicación de las canchas, incluyendo slogan, señalética, diseño en cancha, asegurando el reconocimiento institucional de acuerdo a los lineamientos y manuales de imagen del Gobierno de México, no se permitirá la sustitución o modificación de la autorizada:

“Esta elección responde al objetivo de construir una identidad limpia y ordenada, que respete la jerarquía visual y mantenga la armonía en todas sus aplicaciones, tanto en formatos impresos como digitales.”

A B C D E F G H I
J K L M N O P Q R
S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i
j k l m n o p q r
s t u v w x y z
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

000044



SLOGAN

El slogan institucional para el Mundial social es:

“Un país, una pasión”

4. CONCEPTOS

Se describen los **conceptos que integran el prototipo de construcción de una cancha de fútbol**, conforme a los criterios técnicos y funcionales establecidos por la **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)** para infraestructura deportiva.

1. **Preliminares:** Trabajos de terracerías, trazo y nivelación así como los trabajos requeridos para conformar la plataforma de desplante de la cancha.
2. **Pasto sintético:** Suministro e instalación de pasto sintético deportivo, conforme a especificaciones técnicas, asegurando condiciones óptimas de uso y mantenimiento.
3. **Dren perimetral en cancha:** Sistema de drenaje perimetral destinado a la captación, conducción y desalojo de aguas pluviales, con el fin de evitar encharcamientos y garantizar la durabilidad y funcionalidad de la superficie de juego.
4. **Porterías:** Suministro e instalación de porterías reglamentarias para fútbol, incluyendo anclajes y redes, conforme a las dimensiones establecidas en la normatividad aplicable.
5. **Iluminación:** Suministro e instalación de sistema de iluminación deportiva para la cancha, mediante postes y luminarias, diseñado para proporcionar niveles adecuados de iluminación que permitan el uso del espacio en horarios nocturnos.

600045

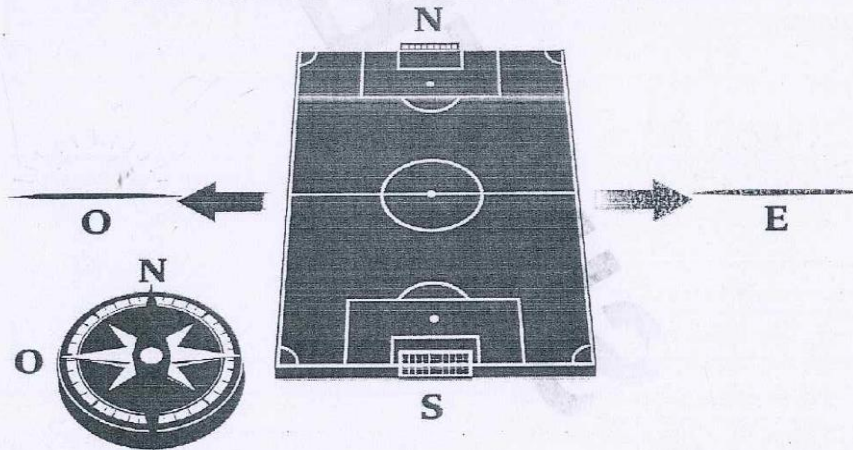


6. **Cercado perimetral en cancha:** Delimitación del área de juego, orientado a brindar seguridad a los usuarios, protección de la infraestructura y control de accesos.

5. CRITERIOS DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS NUEVAS

Conforme a los criterios técnicos y funcionales establecidos por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) para infraestructura deportiva, se recomienda que la orientación en el eje longitudinal de la cancha de fútbol esté situado Norte-Sur, para evitar que el sol deslumbré a los jugadores en turno, el rango de tolerancia es un giro de 23 grados hacia el noroeste, tal como se observa en la imagen.

Orientación Recomendada de la Cancha



000046



6. DIMENSIONES GENERALES DE PROTOTIPOS

Es importante destacar que para este programa sólo se podrán construir canchas con estas dimensiones, las cuales son las mínimas reglamentarias, según los lineamientos técnicos de infraestructura deportiva emitidos por la CONADE:

Prototipo de cancha	Ancho cancha	Largo cancha	SobrecanCHA por extremo	Dimensiones de cancha con sobrecanCHA	Total de m2
Fútbol 11	45	90	3 m	51 x 96	4,896 m2
Fútbol 7	30	50	1.50 m	33 x 53	1,749 m2
Fútbol 5	20	30	1.00 m	22 x 32	704 m2
MulticanCHA	17	30	1.00 m	19 x 32	608 m2

1. ESPECIFICACIONES POR PROTOTIPO

CanCHA de fútbol 11

El fútbol es un deporte de conjunto, jugado entre dos equipos compuestos de 11 jugadores, de los cuales uno jugará como portero.

Dimensiones y especificaciones

Las medidas del área de juego de una cancha de fútbol 11 ocupan un área rectangular con una longitud de 90 m y un ancho de 45 metros.

000047

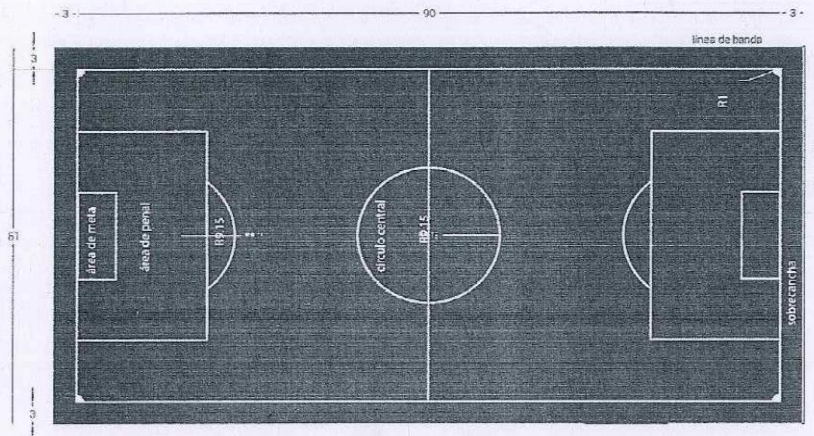
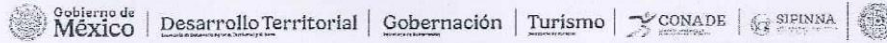
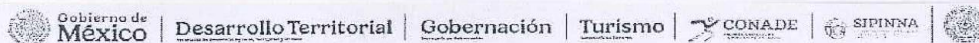


Gráfico 1. Medidas generales de la cancha de futbol 11

Proceso constructivo de la base

1. Se realiza el levantamiento topográfico para revisar los niveles dentro del área de intervención de acuerdo a las medidas estipuladas de 45 X 90 metros, más una sobre cancha de 3 metros por lado, lo que resulta un área total de intervención de 51 X 96 metros.
2. Se realiza el despalme del terreno natural y/o cualquier otra actividad que se requiera para dejar libre el área para su intervención.
3. Se continúa con el mejoramiento de las terracerías de la base para la colocación del pasto, con la excavación en caja de al menos 20 cm de profundidad, para continuar con el relleno, nivelación y compactación con material de banco mínimo al 90% PVSM, el espesor de la base se determinará conforme a las condiciones del terreno natural. Asimismo, se deberá contemplar para la base una pendiente entre 1% a 1.5%, del eje longitudinal hacia los extremos, asegurando el nivel de inclinación adecuado para el escurrimiento de aguas pluviales, evitando encharcamientos.
4. Se aplicará una capa de emulsión asfáltica a razón de 1 lt/m² por medio de riego a presión sobre la base conformada en toda la superficie a intervenir.

000048



5. Se hará un "poreo", riego de arena de forma manual por toda la superficie que recibirá al pasto sintético, con el fin de dar protección a la emulsión asfáltica realizada.

Proceso constructivo de la colocación del pasto sintético.

1. Se hará el tendido e instalación del pasto sintético, sobre la base previamente preparada conforme al trazo y orientación de la cancha, cuidando que la dirección de las fibras sintéticas sea continua.
2. Se realizará el proceso de cocido de traslapes y/o termofusionado con mano de obra especializada.
3. Colocar la proporción adecuada de arena sílica para mejor sujeción y posición de las fibras del césped. Se deberá colocar como mínimo 16 kg/m² de arena sílica.
4. Colocar la proporción adecuada de caucho sobre la superficie del pasto sintético, un mínimo 5 kg/m² de caucho.
5. Cepillado y escarificado de los agregados para lograr una distribución homogénea sobre la cancha para la posición vertical del pasto
6. Limpieza y liberación del área

No se aceptarán las canchas sin agregados de arena sílica y caucho.

Criterios de diseño para líneas de juego

1. La cancha de juego se marca con líneas visibles de un ancho no mayor de 12 cm en color blanco; el centro del campo debe marcarse por un punto, alrededor del cual se traza una circunferencia. (Ver gráfico 1)
2. **Líneas de Banda:** Dos líneas longitudinales que definen el largo del campo. (90.00 m.)
3. **Líneas de Meta:** Dos líneas transversales en los extremos, donde se sitúan las porterías. (45.00 m.)
4. **Línea de Medio Campo:** Divide el terreno en dos mitades iguales y conecta los puntos medios de las líneas de banda.
5. **Círculo Central:** Situado en el punto medio del campo con un radio de 9.15 m, usado para los saques iniciales. (Ver gráfico 1), dentro de la cual se

000049

- deberá contemplar la colocación del logotipo autorizado, cocido a mano o aplicado con pintura especial.
6. **Área de Meta (Área Chica):** Rectángulo pequeño frente a la portería que delimita el área para saques de meta.
 7. **Área de Penal (Área Grande):** Rectángulo mayor que indica dónde el portero puede usar las manos y donde se sancionan tiros penales.
 8. **Punto Penal:** Punto marcado a **11 metros** de la línea de meta, equidistante a los postes, para ejecutar penaltis.
 9. **Semicírculo Penal (Media Luna):** Arco trazado fuera del área penal con **9.15 m** de radio desde el punto penal, para mantener distancia en los penaltis.
 10. **Área de Esquina (Corner):** Cuarto círculo con un radio de **1.00 m** desde cada banderín de esquina.

Proceso constructivo para dren pluvial perimetral

1. El sistema de drenaje se construirá en los costados longitudinales, de 40cm de ancho por 50 cm de profundidad, de la cancha considerando una pendiente del 1.5%, con trabajos de excavación, colocación de plástico negro, tubería multi perforada en tresbolillo a cada 40cm de PVC de 4" de diámetro, envuelta en geotextil y relleno de grava, conectada a un pozo de absorción para la evacuación de aguas pluviales.
2. Pozo de absorción para aguas pluviales, de geometría cilíndrica, con diámetro interior mínimo de 1.20 m y profundidad total de 3.00 m, destinado a la infiltración controlada del agua captada por el sistema de drenaje perimetral, relleno con grava de ¾.

000050

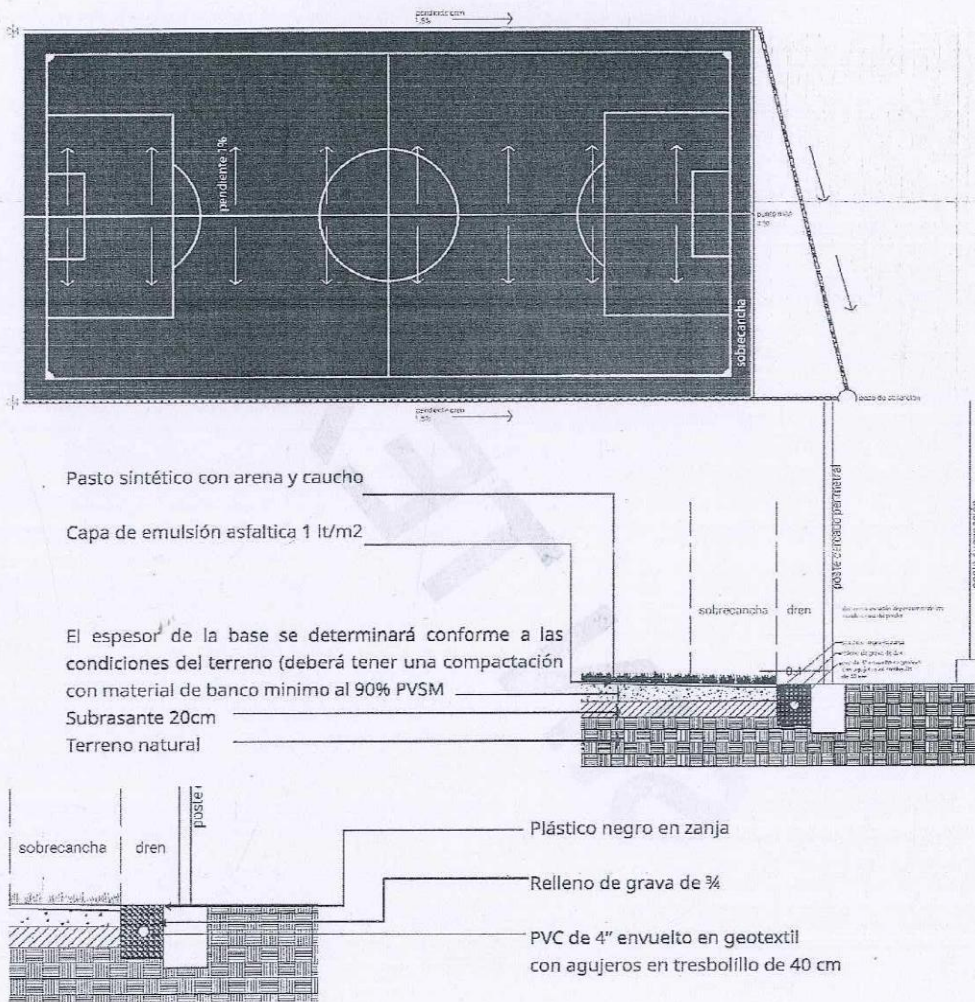
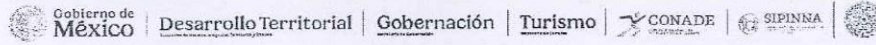


Gráfico 2. Ubicación y pendiente del dren al pozo de absorción

000051



Gobierno de México

Desarrollo Territorial

Gobernación

Turismo

CONADE

SIPINNA

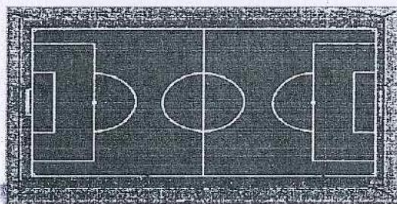
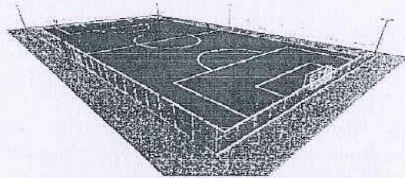


Equipamiento deportivo.

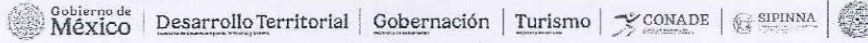
1. Set de dos porterías profesionales para fútbol 11 con bastidor metálico, ahogados sobre dados de concreto o mediante anclajes, con dimensiones oficiales de 7.32 x 2.44 con una profundidad mínima de 1.50 m. Incluye red de nylon de 3mm, con cuadros de 10 a 15 cm.
2. El alumbrado de la cancha de fútbol dado el carácter recreativo preponderante en la misma, se limita a colocar 6 postes metálicos de mínimo 9 m de altura, recubiertos de pintura color negro, con un par de luminarias cada uno, con una capacidad de 1,000 watts por luminaria.

Proceso constructivo de reja perimetral

1. Se requiere la colocación de malla ciclónica galvanizada cal. 14, de 4 m de altura con estructura PTR cuadrado de 1 1/2 x 1 1/2, creando cuadros cada tres metros para reforzar la malla.
2. Cada PTR irá sobre dado de concreto de 40x40x60 cm. de concreto hecho en obra de $F'c=200$ kg/cm², acabado común, armada con 4 varillas de 3/8" y estribos de alambro del No.2 a cada 20 cm.
3. El enrejado contará con una puerta de 2.40x2.40 m. en dos hojas abatibles, con marco PTR de 1 1/2" (2.8 mm "blanco") y contramarco de ángulo de fierro de 3/16"x 1 1/2", y malla ciclónica.



000352



Cancha de futbol 7

Es un deporte de conjunto, jugado entre dos equipos compuestos cada uno por no más de 7 jugadores, de los cuales uno juega como portero.

Dimensiones y especificaciones

Las medidas del área de juego de una cancha de fútbol 7 ocupan un área rectangular con una longitud de 50 m y un ancho de 30 metros.

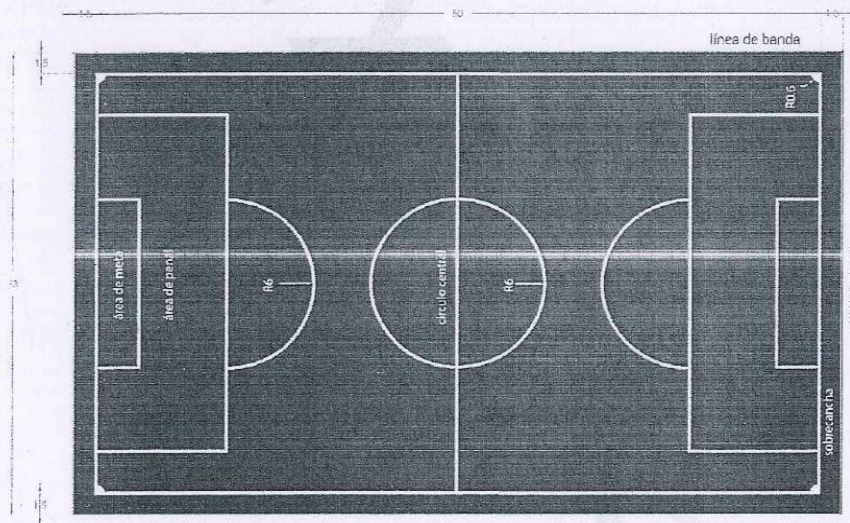


Gráfico 3. Medidas generales de la cancha de futbol 7

Proceso constructivo de la base

1. Se realiza el levantamiento topográfico para revisar los niveles dentro del área de intervención de acuerdo a las medidas estipuladas de 30 X 50

000053



metros, más una sobre cancha de 1.5 metros por lado, lo que resulta un área total de intervención de 33 X 53 metros.

2. Se realiza el despalme del terreno natural y/o cualquier otra actividad que se requiera para dejar libre el área para su intervención.
3. Se continúa con el mejoramiento de las terracerías de la base para la colocación del pasto, con la excavación en caja de al menos 20 cm de profundidad, para continuar con el relleno, nivelación y compactación con material de banco mínimo al 90% PVSM, el espesor de la base se determinará conforme a las condiciones del terreno natural. Asimismo, se deberá contemplar para la base una pendiente entre 1% a 1.5%, del eje longitudinal hacia los extremos, asegurando el nivel de inclinación adecuado para el escurrimiento de aguas pluviales, evitando encharcamientos.
4. Se aplicará una capa de emulsión asfáltica a razón de 1 lt/m² por medio de riego a presión sobre la base conformada en toda la superficie a intervenir.
5. Se hará un "poreo", riego de arena de forma manual por toda la superficie que recibirá al pasto sintético, con el fin de dar protección a la emulsión asfáltica realizada.

Proceso constructivo de la colocación del pasto sintético.

1. Se hará el tendido e instalación del pasto sintético, sobre la base previamente preparada conforme al trazo y orientación de la cancha, cuidando que la dirección de las fibras sintéticas sea continua.
2. Se realizará el proceso de cocido de traslapes y/o termofusionado con mano de obra especializada.
3. Colocar la proporción adecuada de arena sílica para mejor sujeción y posición de las fibras del césped. Se deberá colocar como mínimo 16 kg/m² de arena sílica.
4. Colocar la proporción adecuada de caucho sobre la superficie del pasto sintético, un mínimo 5 kg/m² de caucho.
5. Cepillado y escarificado de los agregados para lograr una distribución homogénea sobre la cancha para la posición vertical del pasto
6. Limpieza y liberación del área.

No se aceptarán las canchas sin agregados de arena sílica y caucho.

000J54



Gobierno de México

Desarrollo Territorial

Gobernación

Turismo

CONADE

SIPINMA



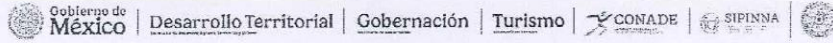
Criterios de diseño para líneas de juego

1. La cancha de juego se marca con líneas visibles de un ancho no mayor de **12 cm**, preferentemente en color blanco. El centro del campo se marca con un punto, alrededor del cual se traza una circunferencia con un **radio de 6 m** de radio, utilizada para el saque inicial. (Ver gráfico 3)
2. **Líneas de Banda:** Dos líneas longitudinales que definen el largo del campo (**50 m**).
3. **Líneas de Meta:** Dos líneas transversales en los extremos del campo, donde se sitúan las porterías (**30 m**).
4. **Línea de Medio Campo:** Divide el terreno de juego en dos mitades iguales y conecta los puntos medios de las líneas de banda.
5. **Círculo Central:** Situado en el punto medio del campo, con un radio de **6 m**. (Ver gráfico 3), **dentro de la cual se deberá contemplar la colocación del logotipo autorizado**, cocido a mano o aplicado con pintura especial.
6. **Área de Meta (Área Chica):** Rectángulo frente a la portería.
7. **Área Penal (Área Grande):** Rectángulo mayor que se extiende dentro del cual el portero puede usar las manos y se sancionan las faltas con tiro penal.
8. **Punto Penal:** Punto marcado a **9 m** de la línea de meta, centrado entre los postes, desde donde se ejecutan los penaltis.
9. **Área de Esquina (Córner):** Cuarto de circunferencia con un radio de **0.60 m** trazado desde cada banderín de esquina.

Proceso constructivo para dren pluvial perimetral

1. El sistema de drenaje se construirá en los costados longitudinales, de 40cm de ancho por 50 cm de profundidad, de la cancha considerando una pendiente del 1.5%, con trabajos de excavación, colocación de plástico negro, tubería multi perforada en tresbolillo a cada 40cm de PVC de 4" de diámetro, envuelta en geotextil y relleno de grava, conectada a un pozo de absorción para la evacuación de aguas pluviales.
2. Pozo de absorción para aguas pluviales, de geometría cilíndrica, con diámetro interior mínimo de 1.20 m y profundidad total de 3.00 m,

000035



destinado a la infiltración controlada del agua captada por el sistema de drenaje perimetral, relleno con grava de $\frac{3}{4}$.

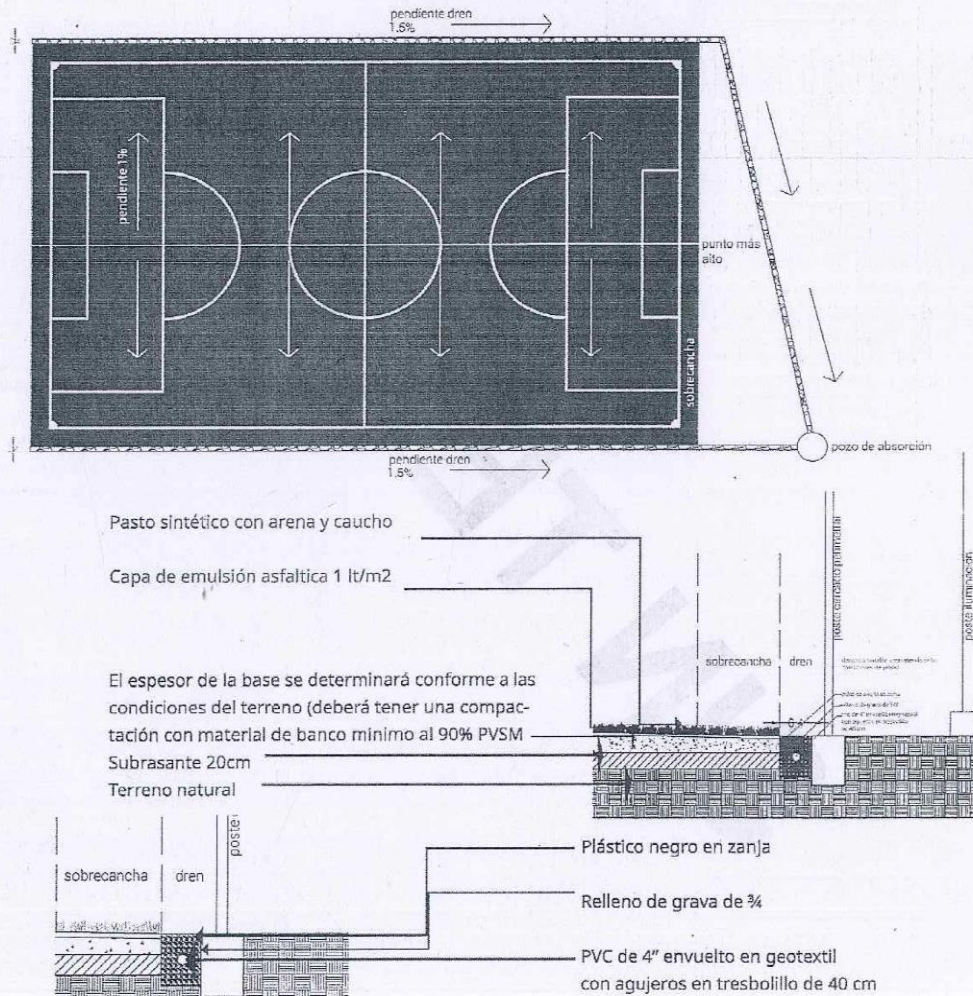


Gráfico 4. Ubicación y pendiente del dren al pozo de absorción

000056



Gobierno de México

Desarrollo Territorial

Gobernación

Turismo

CONADE

SIPINNA

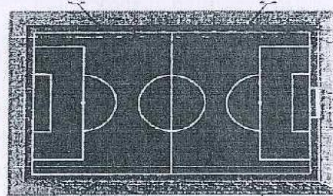
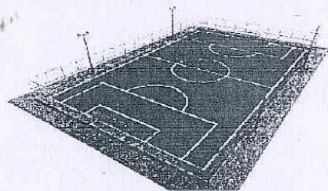


Equipamiento deportivo.

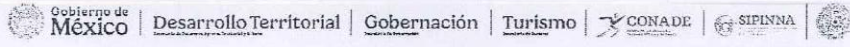
1. Set de dos Porterías profesionales para fútbol 11 con bastidor metálico, ahogados sobre dados de concreto o mediante anclajes, con dimensiones oficiales de 7.32 x 2.44 con una profundidad mínima de 1.50 m. Incluye red de nylon de 3mm, con cuadros de 10 a 15 cm.
2. El alumbrado de la cancha de fútbol dado el carácter recreativo preponderante en la misma, se limita a colocar 4 postes metálicos de mínimo 9 m de altura, recubiertos de pintura color negro, con un par de luminarias cada uno, con una capacidad de 1,000 watts por luminaria.

Proceso constructivo de reja perimetral

1. Se requiere la colocación de malla ciclónica galvanizada cal. 14, de 4 m de altura con estructura PTR cuadrado de 1 1/2 x 1 1/2, creando cuadros cada tres metros para reforzar la malla.
2. Cada PTR irá sobre dado de concreto de 40x40x60 cm. de concreto hecho en obra de $F_c=200$ kg/cm², acabado común, armada con 4 varillas de 3/8" y estribos de alambroón del No.2 a cada 20 cm.
3. El enrejado contará con una puerta de 2.40x2.40 m. en dos hojas abatibles, con marco PTR de 1 1/2" (2.8 mm "blanco") y contramarco de ángulo de fierro de 3/16"x 1 1/2", y malla ciclónica.



000-37



Cancha de futbol 5

Es un deporte de conjunto, jugado entre dos equipos compuestos cada uno por no más de 5 jugadores, de los cuales uno juega como portero.

Dimensiones y especificaciones

Las medidas del área de juego de una cancha de fútbol 5 ocupan un área rectangular con una longitud de 30 m y un ancho de 20 metros.

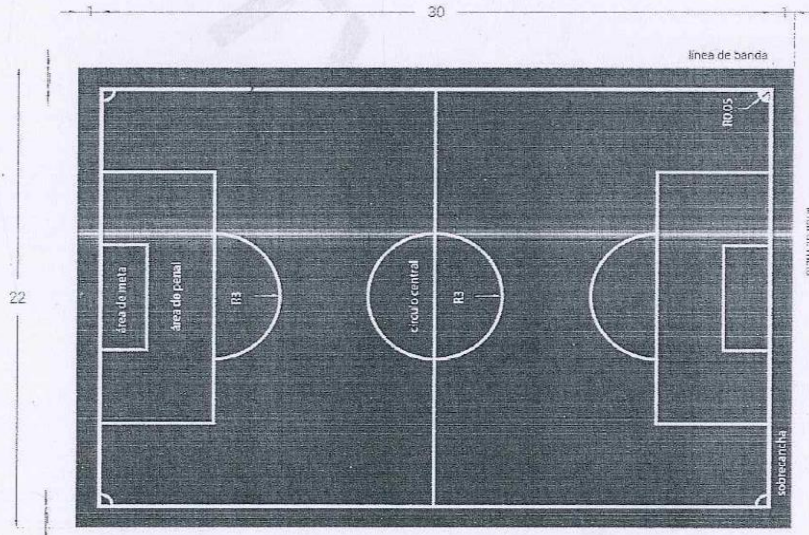
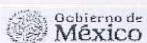


Gráfico 5. Medidas generales de la cancha de futbol 5

000-53



Gobierno de
México

Desarrollo Territorial

Gobernación

Turismo

CONADE

SIPINNA



Proceso constructivo de la base

1. Se realiza el levantamiento topográfico para revisar los niveles dentro del área de intervención de acuerdo a las medidas estipuladas de 20 X 30 metros, más una sobre cancha de 1 metros por lado, lo que resulta un área total de intervención de 22 X 32 metros.
2. Se realiza el despalme del terreno natural y/o cualquier otra actividad que se requiera para dejar libre el área para su intervención.
3. Se continúa con el mejoramiento de las terracerías de la base para la colocación del pasto, con la excavación en caja de al menos 20 cm de profundidad, para continuar con el relleno, nivelación y compactación con material de banco mínimo al 90% PVSM, el espesor de la base se determinará conforme a las condiciones del terreno natural. Asimismo, se deberá contemplar para la base una pendiente entre 1% a 1.5%, del eje longitudinal hacia los extremos, asegurando el nivel de inclinación adecuado para el escurrimiento de aguas pluviales, evitando encharcamientos.
4. Se aplicará una capa de emulsión asfáltica a razón de 1 lt/m² por medio de riego a presión sobre la base conformada en toda la superficie a intervenir.
5. Se hará un "poreo", riego de arena de forma manual por toda la superficie que recibirá al pasto sintético, con el fin de dar protección a la emulsión asfáltica realizada.

Proceso constructivo de la colocación del pasto sintético.

1. Se hará el tendido e instalación del pasto sintético, sobre la base previamente preparada conforme al trazo y orientación de la cancha, cuidando que la dirección de las fibras sintéticas sea continua.
2. Se realizará el proceso de cocido de traslapes y/o termofusionado con mano de obra especializada.
3. Colocar la proporción adecuada de arena sílica para mejor sujeción y posición de las fibras del césped. Se deberá colocar como mínimo 16 kg/m² de arena sílica.
4. Colocar la proporción adecuada de caucho sobre la superficie del pasto sintético, un mínimo 5 kg/m² de caucho.

000059

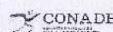


Gobierno de México

Desarrollo Territorial

Gobernación

Turismo



5. Cepillado y escarificado de los agregados para lograr una distribución homogénea sobre la cancha para la posición vertical del pasto.
6. Limpieza y liberación del área.

No se aceptarán las canchas sin agregados de arena sílica y caucho.

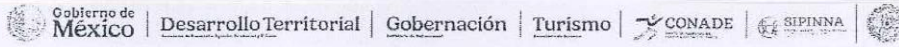
Criterios de diseño para líneas de juego

1. La cancha de juego se marca con líneas visibles de un ancho **no mayor a 5 cm**, preferentemente en color blanco. El centro del campo se señala con un punto, alrededor del cual se traza una circunferencia con un **radio de 3 m**, utilizada para el saque inicial. (Ver gráfico 5)
2. **Líneas de Banda:** Dos líneas longitudinales que definen el largo del campo (30 m).
3. **Líneas de Meta:** Dos líneas transversales en los extremos del terreno de juego, donde se sitúan las porterías (20 m).
4. **Línea de Medio Campo:** Divide el campo en dos mitades iguales y une los puntos medios de las líneas de banda.
5. **Círculo Central:** Ubicado en el centro del terreno, con un radio de 3 m. (ver gráfico 5), **dentro de la cual se deberá contemplar la colocación del logotipo autorizado**, cocido a mano o aplicado con pintura especial.
6. **Área Penal:** Rectángulo frente a la portería dentro del cual el portero puede usar las manos y donde se sancionan las faltas con tiro penal.
7. **Punto Penal:** Punto marcado a 6 m de la línea de meta, centrado entre los postes, desde donde se ejecutan los penaltis.
8. **Área de Esquina (Corner):** Cuarto de circunferencia con un radio de 0.50 m, trazado desde cada esquina del campo.

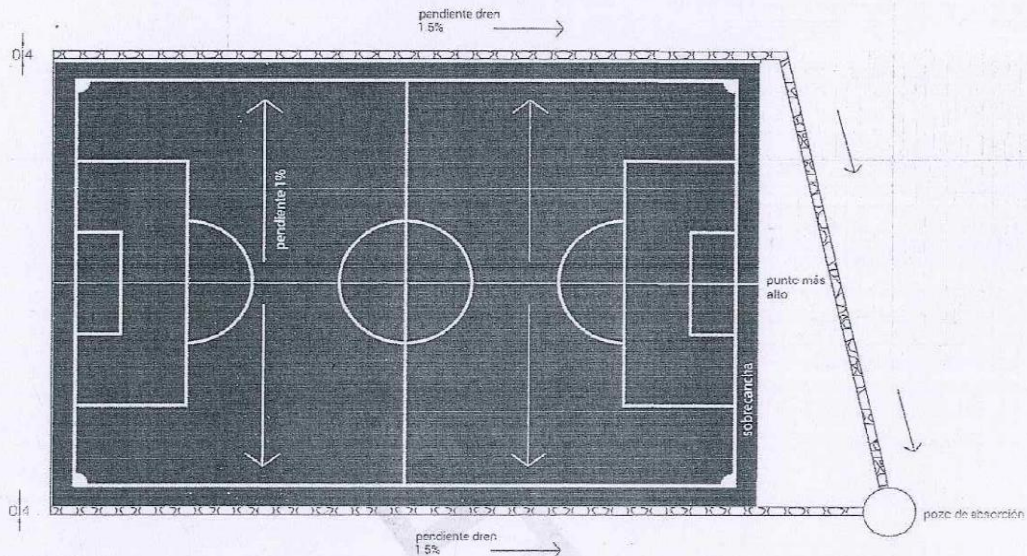
Proceso constructivo para dren pluvial perimetral

1. El sistema de drenaje se construirá en los costados longitudinales, de 40cm de ancho por 50 cm de profundidad, de la cancha considerando una pendiente del 1.5%, con trabajos de excavación, colocación de plástico negro, tubería multi perforada en tresbolillo a cada 40cm de PVC de 4" de diámetro, envuelta en geotextil y relleno de grava, conectada a un pozo de absorción para la evacuación de aguas pluviales.
2. Pozo de absorción para aguas pluviales, de geometría cilíndrica, con diámetro interior mínimo de 1.20 m y profundidad total de 3.00 m,

000060



destinado a la infiltración controlada del agua captada por el sistema de drenaje perimetral, relleno con grava de ¾.



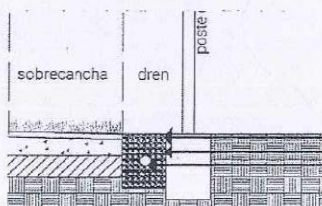
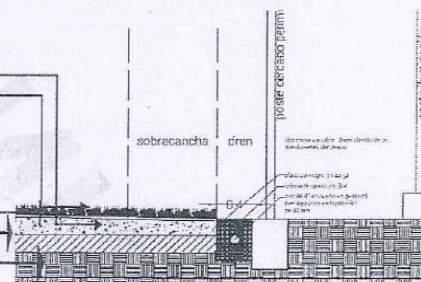
Pasto sintético con arena y caucho

Capa de emulsión asfáltica 1 lt/m²

El espesor de la base se determinará conforme a las condiciones del terreno (deberá tener una compactación con material de banco mínimo al 90% PVSM)

Subrasante 20cm

Terreno natural



Plástico negro en zanja

Relleno de grava de ¾

PVC de 4" envuelto en geotextil con agujeros en tresbolillo de 40 cm

Gráfico 6. Ubicación y pendiente del dren al pozo de absorción



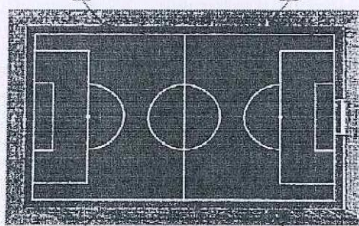
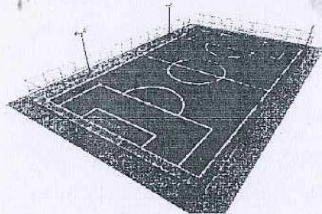
600081

Equipamiento deportivo.

1. Set de dos Porterías profesionales para fútbol 11 con bastidor metálico, ahogados sobre dados de concreto o mediante anclajes, con dimensiones oficiales de 7.32 x 2.44 con una profundidad mínima de 1.50 m. Incluye red de nylon de 3mm, con cuadros de 10 a 15 cm.
2. El alumbrado de la cancha de fútbol dado el carácter recreativo preponderante en la misma, se limita a colocar 4 postes metálicos de mínimo 9 m de altura, recubiertos de pintura color negro, con un par de luminarias cada uno, con una capacidad de 1,000 watts por luminaria.

Proceso constructivo de reja perimetral

1. Se requiere la colocación de malla ciclónica galvanizada cal. 14, de 4 m de altura con estructura PTR cuadrado de 1 1/2 x 1 1/2, creando cuadros cada tres metros para reforzar la malla.
2. Cada PTR irá sobre dado de concreto de 40x40x60 cm. de concreto hecho en obra de $F'c=200$ kg/cm², acabado común, armada con 4 varillas de 3/8" y estribos de alambrión del No.2 a cada 20 cm.
3. El enrejado contará con una puerta de 2.40x2.40 m. en dos hojas abatibles, con marco PTR de 1 1/2" (2.8 mm "blanco") y contramarco de ángulo de fierro de 3/16"x 1 1/2", y malla ciclónica.



000063

PROGRAMA DE TRABAJO

Entidad: México
Municipio: Benito Juárez
Localidad: Benito Juárez
Coordenadas: x, y
Link ubicación: [https://maps.app.goo.gl/7AbLzDfWv4PhJ3](#)

CONSTRUCCIÓN
Nombre de proyecto: a
Protocolo/ tipo de cancha: Fútbol 11, 7 o 5

Acciones por ejecutar

Concepto	Unidad	Cantidad	TOTAL
Tazo y nivelación	m ²		
Paso estriado	pza		
Drainaje	ml		
Cercado perimetral	m ²		
Porterías	pza		
Electrificación	ml		
TOTAL			

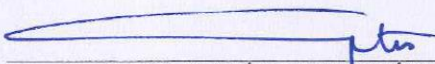
Planta estado actual

Duración total: 60 Días Programa de obra

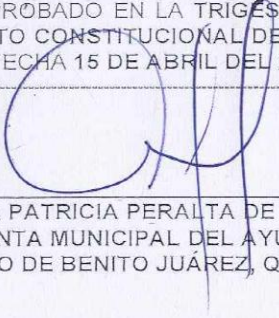
ACTIVIDAD	QUINCENA 1	QUINCENA 2	QUINCENA 3	QUINCENA 4
PRELIMINARES Y LAJUNIA	[Gantt bar]			
CURRAS DE DRENAJE Y OBRA CIVIL	[Gantt bar]			
PASEO ENTRENDO	[Gantt bar]			
ILUMINACION	[Gantt bar]			
CERCADO PERIMETRAL	[Gantt bar]			
PORTERIAS	[Gantt bar]			

000064

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2026. -----


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2026. -----


LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

il
O JUÁREZ

000064

64



CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 15-ABRIL-2026.

000001

Acuerdo 24-27/208

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA DESIGNACIÓN DEL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO Y EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 64, 65, 90 fracción XI y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 49, 53 fracción II y 54 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º fracción II, 3º, 4º, 5º, 6º, 12, 13, 14, 21 y demás aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Que el Ayuntamiento tiene sesiones ordinarias o extraordinarias, solemnes y permanentes, en la forma, términos y condiciones que disponga su reglamento interior para cada caso;

Que para tal efecto el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que las Sesiones Solemnes del Ayuntamiento serán entre otras, las destinadas a conmemorar alguna fecha importante del calendario cívico nacional o estatal; en las que se haga entrega de algún tipo de reconocimiento o premio que el Ayuntamiento determine otorgar y las que se celebren para declarar huéspedes distinguidos a quienes el Ayuntamiento haya decidido honrar con esta distinción;

Que como es del conocimiento general el próximo 20 de abril se conmemora el 56 aniversario de la fundación de la ciudad de Cancún, por lo que, en el marco de las celebraciones correspondientes, se llevará a cabo la Cuarta Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento, en la que se espera contar con la presencia de la Gobernadora del Estado y en la cual, se hará la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano Sigfrido Paz Paredes, edición 2026;

Que de conformidad al artículo 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, las sesiones del Ayuntamiento, deberán celebrarse en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo de este Órgano Colegiado de Gobierno, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial;

Que atendiendo al protocolo que requieren las sesiones solemnes del Ayuntamiento y a la necesidad de albergar el aforo comunitario y de invitados especiales que se espera recibir, la capacidad del Recinto Oficial del Ayuntamiento resulta insuficiente, motivo por el cual es de someter a consideración de este Órgano de Gobierno, el declarar un recinto oficial temporal que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicha sesión de cabildo;

Que asimismo, y en atención a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se deberá nombrar de entre los miembros del Ayuntamiento, una comisión de cortesía que acompañe a las autoridades a su llegada y salida de las sesiones solemnes;

000002

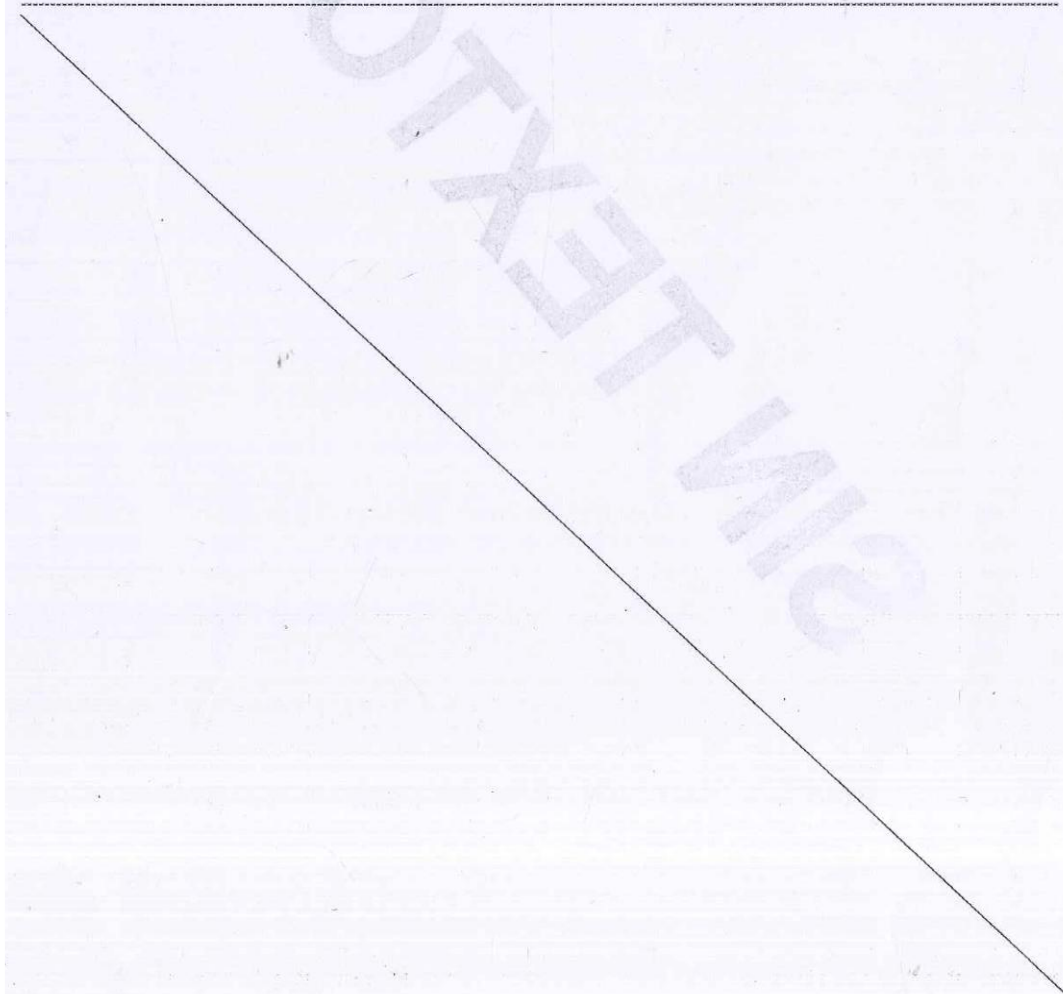
Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara como Recinto Oficial para la celebración de la Cuarta Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, el Teatro de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, y como recinto alterno, el propio Recinto Oficial "20 de Abril", del Palacio Municipal.

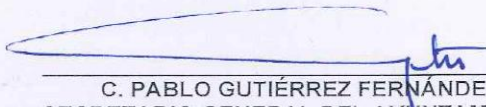
SEGUNDO. - Se designa a los Ciudadanos Regidoras (es) Landy Guadalupe Canché Pantoja; Marcos de Naele Basilio Saldivar; Ivette Lorena Manjarrez Cardona; Silvana Guadalupe Córdova Uicab y Susana Andrea Dzib González, para que integren la Comisión de Cortesía para recibir y otorgar los actos de protocolo necesarios a las autoridades y personalidades que asistan a la Cuarta Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027.

TERCERO. - Notifíquese y cúmplase.-----

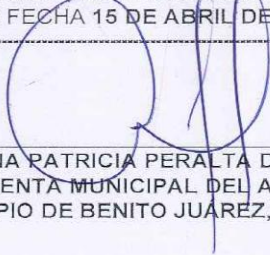


000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2026.** -----


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2026.** -----


LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

SL-

MTA

3



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaría General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Dirección General de la
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.